



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Huelva acogidos al Decretoley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

8

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Almería acogidos al Decretoley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

12

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de abril de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Pablo Pérez Martínez Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada. 13

Resolución de 21 de abril de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Juan Mariano Rodríguez Portillo Catedrático de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada. 14

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 25 de abril de 2014, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto», correspondiente al primer trimestre de 2014. 15

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 304/13, y se emplaza a terceros interesados. 19

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 12 de mayo de 2014, por la que se autoriza la creación del Museo Revello de Toro de Málaga y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. (PD. 1563/2014). 20

Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, por la que se acuerda ampliar el plazo para resolver las solicitudes presentadas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 1 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014. 23

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de julio de 2013, de aprobación definitiva de la Innovación al PGOU de Motril. 24

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 25 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 654/2012. (PP. 1307/2014). 26

Edicto de 4 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento verbal núm. 561/2011 (PP. 1376/2014). 28

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de mayo de 2014, del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 4/2013. 29

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1111/12. 30

Edicto de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 733/12-5. 31

Edicto de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 852/12. 32

Edicto de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 820/12. 33

Edicto de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 908/2012. 34

Edicto de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 357/2014. 35

Edicto de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Veinticinco de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario núm. 236/2013. 37

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1562/2014). 39

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan (Acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA)). 41

Anuncio de 5 de mayo de 2014, de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, de inicio del expediente para la tramitación de la «Concesión Administrativa de Dominio Público, para el aprovechamiento de los pastos en el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, Tarifa (Cádiz)». (PD. 1564/2014). 42

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios. 43

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas, por el que se publica la formalización del contrato que se cita. 44

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1565/2014). 45

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa. 47

Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal. 48

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo. 49

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo. 50

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Resolución y carta de Pago de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo. 51

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo. 52

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de Consumo. 53

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de Consumo. 54

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo. 55

Anuncio de 21 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se notifica el requerimiento de documentación correspondiente al acta de inspección de Consumo que se cita. 56

Anuncio de 21 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se notifica el requerimiento de documentación correspondiente al acta de inspección de Consumo que se cita. 57

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por el que se notifica el laudo arbitral recaído en el procedimiento que se relaciona. 58

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por la que se publica el trámite de audiencia a las empresas que se relacionan, previo a las cancelaciones de las inscripciones en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía. 59

Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 61

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica Acuerdo de cambio de instructor en procedimiento sancionador en materia de Industria. 62

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 63

Acuerdo de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 64

Acuerdo de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita. 66

Acuerdo de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita. 67

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 68

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 69

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de reintegro, de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con Discapacidad solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería (convocatoria 2012). 70

Anuncio de 27 de mayo de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente para la determinación de los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del contrato que se cita (Casa de la Juventud de Linares). 71

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 26 mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos. 72

Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados. 73

Anuncio de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica Requerimiento de Documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional. 75

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 76

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 77

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 78

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 80

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a los expedientes de ayuda del Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica de Viviendas. 84

Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo. 85

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 24 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1229/2014). 86

Notificación de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de resolución de cambio de titularidad del Coto La Angelita. 87

- Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce del río Nacimiento, t.m. de Alsodux. (PP. 1458/2014). 88
- Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 29 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del PGOU de Mojácar. 89
- Corrección de errores del Anuncio de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre cumplimentación de trámites relativos a los procedimientos de expropiaciones que se citan en el t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (BOJA núm. 94, 19.5.2014). 109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 7 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la solicitud de concesión de aguas reguladas de la Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce, en los municipios de Alhaurín el Grande, Cártama y Coín, Málaga. (PP. 1008/2014). 110

UNIVERSIDADES

- Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del curso 2012/2013. 111

DIPUTACIONES

- Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Diputación Provincial de Córdoba, Patronato Provincial de Turismo, por la que se anulan las Bases de varios procesos selectivos. 112

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Huelva acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

En fecha 26 de mayo de 2014, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Huelva acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 de la citada norma, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE HUELVA ACOGIDOS AL DECRETO-LEY 1/2014, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA 2014 Y 2015

Con fecha 26 de marzo de 2014 (BOJA núm. 58) fue publicado el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

La concesión de los incentivos acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado Decreto-ley, y en artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, estableciéndose en el artículo 7.4 de dicha norma una distribución provincial del presupuesto destinado a los referidos incentivos conforme al peso poblacional de cada una de las provincias de Andalucía con el fin de facilitar la consecución del principio de cohesión territorial y asignándose los siguientes importes por provincia:

| Territorio | Peso poblacional (*) | Distribución provincial del presupuesto |
|------------|----------------------|---|
| Almería | 8,23% | 12.341.060,35 |
| Cádiz | 14,87% | 22.303.642,13 |
| Córdoba | 9,59% | 14.380.880,83 |
| Granada | 11,02% | 16.522.575,03 |
| Huelva | 6,21% | 9.315.702,32 |
| Jaén | 7,97% | 11.960.261,21 |
| Málaga | 19,05% | 28.576.455,56 |
| Sevilla | 23,07% | 34.599.422,57 |
| Andalucía | 100,00% | 150.000.000,00 |

(*) Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía 2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, el plazo de presentación de solicitudes de incentivos, que comenzó el 1 de abril de 2014, permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión cuando concurra el supuesto previsto en el artículo 7.2, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente el citado artículo 7.2 dispone que, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, podrá dejar sin

efecto la convocatoria de aquellos incentivos que no hayan sido objeto de resolución de concesión conforme a la distribución provincial prevista en el apartado 4 de dicho precepto. El artículo 28.4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, establece, asimismo, la facultad al órgano concedente para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Por último, la disposición adicional quinta del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en función de la distribución territorial de la ejecución del Programa regulado en el citado Decreto-ley, para adoptar, a partir del 30 de septiembre de 2014, las disposiciones necesarias para asegurar el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos, incluyendo la actualización de la redistribución de los créditos previstos en el artículo 7.4, y los porcentajes de incentivos previstos en los Anexos I y II del Decreto-ley. A tal efecto, se dictará la correspondiente resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Desde el 1 de abril de 2014 se han realizado en la provincia de Huelva reservas de fondos y solicitudes de incentivos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito presupuestario previsto en el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, para la citada provincia, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos correspondientes a la citada provincia por falta de disponibilidad presupuestaria, quedando, por tanto, suspendidos, respecto de dicha provincia, los plazos para presentar solicitudes de reserva e incentivos acogidos al referido Decreto-ley, todo ello sin perjuicio de la redistribución de los créditos y/o de los porcentajes de los incentivos que pueda realizarse de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la citada norma, a partir del 30 de septiembre de 2014 o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Suspender la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Huelva acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por agotamiento del presupuesto asignado a la citada provincia, quedando suspendidos, en consecuencia, los plazos para presentar solicitudes de reserva de fondos e incentivos en dicha provincia, hasta tanto no se dicte por parte de esta Dirección Gerencia, bien la Resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo, bien la Resolución por la que se actualice la redistribución de los créditos y/o los porcentajes de los incentivos prevista en la disposición adicional quinta del citado Decreto-ley.

Segundo. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.- Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Almería acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

En fecha 26 de mayo de 2014, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Almería acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 de la citada norma, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE ALMERÍA ACOGIDOS AL DECRETO-LEY 1/2014, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA 2014 Y 2015

Con fecha 26 de marzo de 2014 (BOJA núm. 58) fue publicado el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

La concesión de los incentivos acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado Decreto-ley, y en artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, estableciéndose en el artículo 7.4 de dicha norma una distribución provincial del presupuesto destinado a los referidos incentivos conforme al peso poblacional de cada una de las provincias de Andalucía con el fin de facilitar la consecución del principio de cohesión territorial y asignándose los siguientes importes por provincia:

| Territorio | Peso poblacional (*) | Distribución provincial del presupuesto |
|------------|----------------------|---|
| Almería | 8,23% | 12.341.060,35 |
| Cádiz | 14,87% | 22.303.642,13 |
| Córdoba | 9,59% | 14.380.880,83 |
| Granada | 11,02% | 16.522.575,03 |
| Huelva | 6,21% | 9.315.702,32 |
| Jaén | 7,97% | 11.960.261,21 |
| Málaga | 19,05% | 28.576.455,56 |
| Sevilla | 23,07% | 34.599.422,57 |
| Andalucía | 100,00% | 150.000.000,00 |

(*) Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía 2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, el plazo de presentación de solicitudes de incentivos, que comenzó el 1 de abril de 2014, permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión cuando concurra el supuesto previsto en el artículo 7.2, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente el citado artículo 7.2 dispone que, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, podrá dejar sin

efecto la convocatoria de aquellos incentivos que no hayan sido objeto de resolución de concesión conforme a la distribución provincial prevista en el apartado 4 de dicho precepto. El artículo 28.4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, establece, asimismo, la facultad al órgano concedente para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Por último, la disposición adicional quinta del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en función de la distribución territorial de la ejecución del Programa regulado en el citado Decreto-ley, para adoptar, a partir del 30 de septiembre de 2014, las disposiciones necesarias para asegurar el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos, incluyendo la actualización de la redistribución de los créditos previstos en el artículo 7.4, y los porcentajes de incentivos previstos en los Anexos I y II del Decreto-ley. A tal efecto, se dictará la correspondiente resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Desde el 1 de abril de 2014 se han realizado en la provincia de Almería reservas de fondos y solicitudes de incentivos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito presupuestario previsto en el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, para la citada provincia, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos correspondientes a la citada provincia por falta de disponibilidad presupuestaria, quedando, por tanto, suspendidos, respecto de dicha provincia, los plazos para presentar solicitudes de reserva e incentivos acogidos al referido Decreto-ley, todo ello sin perjuicio de la redistribución de los créditos y/o de los porcentajes de los incentivos que pueda realizarse de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la citada norma, a partir del 30 de septiembre de 2014 o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Suspender la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Almería acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por agotamiento del presupuesto asignado a la citada provincia, quedando suspendidos, en consecuencia, los plazos para presentar solicitudes de reserva de fondos e incentivos en dicha provincia, hasta tanto no se dicte por parte de esta Dirección Gerencia, bien la Resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo, bien la Resolución por la que se actualice la redistribución de los créditos y/o los porcentajes de los incentivos prevista en la disposición adicional quinta del citado Decreto-ley.

Segundo. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.- Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gbte. Planific. y Relac. Usuarios, código 9900710, adscrito a la D.G. Política Digital, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 15 de abril de 2014 (BOJA núm. 79, de 25 de abril), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

DNI: 48905232X.
Primer apellido: Gamero.
Segundo apellido: Esteban.
Nombre: María Amparo.
Código P.T.: 9900710.
Puesto de trabajo: Gbte. Planific. y Relac. Usuarios.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: D.G. Política Digital.
Centro destino: D.G. Política Digital.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Pablo Pérez Martínez Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 4.11.2013 (BOE de 12.12.2013 y BOJA de 11.12.2013 y corrección de errores BOE de 6.1.2014 y BOJA de 30.12.2013), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y demás disposiciones concordantes.

El Rector de la Universidad de Córdoba y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, han resuelto nombrar a Don Pablo Pérez Martínez, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de Conocimiento de: «Medicina».

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Patología Médica III» de la Licenciatura en Medicina y «Nutrición» del Grado en Medicina, y otras propias del área.

Actividades Investigadoras: Nutrigenómica. Interacción genes-ambiente.

Actividades Asistenciales: Especialidad de Medicina Interna.

Especialidad: Medicina Interna.

Servicio Asistencial: Unidad de Gestión Clínica. Medicina Interna. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 5 de abril de 2014.- La Directora General de Profesionales, Celia Gómez González; El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Juan Mariano Rodríguez Portillo Catedrático de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 4.11.2013 (BOE de 12.12.2013 y BOJA de 11.12.2013 y corrección de errores BOE de 6.1.2014 y BOJA de 30.12.2013), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y demás disposiciones concordantes.

El Rector de la Universidad de Córdoba y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, han resuelto nombrar a don Juan Mariano Rodríguez Portillo, Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de Conocimiento de: «Medicina».

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Actividades Docentes: Docencia en la asignatura «Patología Médica II» de la Licenciatura en Medicina, «Enfermedades del Aparato Nefrouinario» del Grado en Medicina, y otras propias del área.

Actividades Investigadoras: Metabolismo Mineral y Calcificaciones Vasculares.

Actividades Asistenciales: Las propias de la especialidad de Nefrología.

Especialidad: Nefrología.

Servicio Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Nefrología del Hospital Universitario Reina Sofía.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 21 de abril de 2014.- La Directora General de Profesionales, Celia Gómez González; El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2014, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto», correspondiente al primer trimestre de 2014.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al primer trimestre de 2014.

Sevilla, 25 de abril de 2014.- El Interventor General, Adolfo J. García Fernández.

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2014
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR SECCIONES

| SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | CRÉDITOS | | | | | EJECUCIÓN | | | |
|--|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------|----------------|-----------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | CRÉDITO INICIAL | 11 CTO. EXTR. Y SUPLETO. | 12 AMPLIACIONES DE CRÉDITOS | 13 INCORPORACIONES CTO. | 14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITOS | TRANSF. RECIAS | CRÉDITO DEFINITIVO | DISPOSICIONES (Gasto Contratado) | OBLIGACIONES RECONOCIDAS |
| 01 C. DE PRESIDENCIA | 222.467.301 | - | - | - | - | -11.560 | 222.455.721 | 139.597.151 | 39.578.692 |
| 02 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA | 42.790.092 | - | - | - | - | - | 42.790.092 | 11.015.266 | 11.015.266 |
| 03 DEUDA PÚBLICA | 3.205.462.149 | - | - | - | - | - | 3.205.462.149 | 2.839.609.325 | 660.879.747 |
| 04 CAMARA DE CUENTAS | 9.112.317 | - | - | - | - | - | 9.112.317 | 2.262.682 | 2.262.682 |
| 05 CONSEJO CONSULTIVO ANDALUCÍA | 3.338.171 | - | - | - | - | - | 3.338.171 | 781.902 | 742.511 |
| 06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCÍA | 4.621.639 | - | - | - | - | - | 4.621.639 | 1.715.591 | 975.159 |
| 08 C. DE ADMON. LOCAL Y RELAC. INSTITUCIONALES | 156.807.059 | - | - | - | 14.465 | - | 156.821.544 | 79.068.869 | 12.805.749 |
| 10 C. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 176.838.263 | - | - | - | - | - | 176.838.263 | 44.613.812 | 41.271.716 |
| 31 I. A. DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 9.642.901 | - | - | - | - | - | 9.642.901 | 2.181.786 | 1.250.468 |
| 11 C. DE ECONOMÍA, INNOV., CIENCIA Y EMPLEO | 2.428.566.623 | - | - | - | - | - | 2.428.566.623 | 851.879.461 | 357.008.307 |
| 31 INST. ESTAD. Y CARTO. DE ANDALUCÍA | 12.365.711 | - | - | - | - | - | 12.365.711 | 3.916.681 | 1.675.807 |
| 32 AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA | 2.808.574 | - | - | - | - | - | 2.808.574 | 596.321 | 463.354 |
| 33 I. A. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 6.683.395 | - | - | - | - | - | 6.683.395 | 301.253 | 230.428 |
| 12 C. DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES | 2.330.481.202 | - | - | - | -54.204.627 | 1.011.560 | 2.277.286.154 | 1.807.291.854 | 461.714.547 |
| 31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | 7.560.520.033 | - | - | - | 54.193.048 | - | 7.614.713.081 | 2.289.942.929 | 1.776.611.379 |
| 32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER | 40.560.147 | - | - | - | - | - | 40.560.147 | 12.815.177 | 4.198.422 |
| 33 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD | 23.444.747 | - | - | - | 11.580 | - | 23.456.327 | 8.539.147 | 3.709.239 |
| 13 C. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | 6.025.877.066 | - | - | - | 194.085 | - | 6.026.071.151 | 1.589.210.766 | 1.080.208.979 |
| 31 AGENC. ANDALUZA EVALUACIÓN EDUCATIVA | 2.638.269 | - | - | - | - | - | 2.638.269 | 803.315 | 107.090 |
| 32 I.A.E.A.S. | 1.040.207 | - | - | - | - | - | 1.040.207 | - | - |
| 33 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE | 26.917.353 | - | - | - | - | - | 26.917.353 | 8.065.962 | 3.381.322 |
| 34 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO | 3.320.330 | - | - | - | - | - | 3.320.330 | 1.062.252 | 696.037 |
| 14 C. DE JUSTICIA E INTERIOR | 526.807.044 | - | - | - | - | - | 526.807.044 | 217.141.337 | 105.445.597 |
| 15 C. DE FOMENTO Y VIVIENDA | 561.710.697 | - | - | - | - | - | 561.710.697 | 258.625.011 | 52.596.446 |
| 16 C. DE AGRICULTURA, PESCA Y DESAR. RURAL | 670.605.815 | - | - | - | -33.690 | - | 671.525.784 | 179.161.191 | 45.379.921 |
| 31 I.A.I.F.A.P.A.P.E. | 54.755.339 | - | - | - | 953.639 | - | 54.769.029 | 12.091.309 | 8.573.034 |
| 17 C. DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. TERRITORIO | 757.250.317 | - | - | - | 33.690 | - | 757.250.317 | 281.066.393 | 38.599.503 |
| 18 C. DE TURISMO Y COMERCIO | 117.603.917 | - | - | - | - | - | 117.603.917 | 55.567.562 | 8.620.764 |
| 31 GASTOS DE DIVERSAS CONSILIERAS | 116.454.811 | - | - | - | - | - | 116.454.811 | 62.420.929 | 11.222.948 |
| 32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E. | 2.508.371.550 | - | - | - | - | - | 2.508.371.550 | 667.920.523 | 667.920.523 |
| 33 FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA | 1.502.530.261 | - | - | - | - | - | 1.502.530.261 | 99.757.318 | 15.055.117 |
| 34 PENSIONES ASISTENCIALES | 27.237.360 | - | - | - | - | -1.000.000 | 26.237.360 | 15.055.117 | 15.055.117 |
| 35 PART. E.L.L. EN TRIBUTOS DE LA C.A. | 480.000.000 | - | - | - | - | - | 480.000.000 | 480.000.000 | 120.000.000 |
| TOTAL | 29.619.630.660 | - | - | - | 206.570 | - | 29.620.792.870 | 12.023.938.192 | 5.633.928.073 |

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | CRÉDITOS | | | | | EJECUCIÓN | | | |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------------|----------------|-----------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | CRÉDITO INICIAL | 11 CTO. EXTR. Y SUPLETO. | 12 AMPLIACIONES DE CRÉDITOS | 13 INCORPORACIONES DE CTO. | 14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITOS | TRANSF. RECIAS | CRÉDITO DEFINITIVO | DISPOSICIONES (Gasto Contratado) | OBLIGACIONES RECONOCIDAS |
| I GASTOS DE PERSONAL | 9.049.238.003 | - | - | - | - | -11.850.641 | 9.037.387.362 | 2.067.310.084 | 2.066.381.731 |
| II GTOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS | 2.664.502.254 | - | - | 899.528 | 54.413.188 | -43.052.269 | 2.676.762.710 | 1.174.083.605 | 464.278.324 |
| III GASTOS FINANCIEROS | 1.139.691.129 | - | - | - | - | 111.222 | 1.139.802.351 | 994.934.563 | 367.635.575 |
| IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11.147.843.179 | - | - | - | -54.204.627 | 52.492.688 | 11.146.131.240 | 5.032.630.657 | 2.307.219.721 |
| V FONDO DE CONTINGENCIA | 20.000.000 | - | - | - | - | - | 20.000.000 | - | - |
| VI INVERSIONES REALES | 922.164.807 | - | - | 54.111 | 33.690 | 2.540.310 | 924.792.918 | 358.069.990 | 36.857.490 |
| VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.379.546.475 | - | - | - | -33.690 | -241.310 | 2.379.271.475 | 506.895.188 | 69.146.163 |
| VIII ACTIVOS FINANCIEROS | 133.192.064 | - | - | - | - | - | 133.192.064 | 64.564 | 64.564 |
| IX PASIVOS FINANCIEROS | 2.163.452.749 | - | - | - | - | - | 2.163.452.749 | 1.890.939.561 | 322.344.505 |
| TOTAL | 29.619.630.660 | - | - | 953.639 | 206.570 | - | 29.620.792.870 | 12.023.938.192 | 5.633.928.073 |

**TRIMESTRE 1er EJERCICIO 2014
CUENTA DE TESORERIA ACUMULADA**

j) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

| DEBE | | HABER | |
|---|-----------------------|---|-----------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
| INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | | |
| EJERCICIO CORRIENTE | 6.521.764.280 | EJERCICIO CORRIENTE | 6.365.833.039 |
| CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS | 1.050.628.037 | CAP. I GASTOS DE PERSONAL | 2.065.849.746 |
| CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.959.164.780 | CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV. | 292.419.391 |
| CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I. | 49.603.640 | CAP. III GASTOS FINANCIEROS | 243.827.008 |
| CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.188.128.343 | CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.403.016.374 |
| CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES | 7.335.467 | CAP. V FONDO DE CONTIGENCIA | - |
| CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES | - | CAP. VI INVERSIONES REALES | 19.483.571 |
| CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | - 23.221.523 | CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 22.959.811 |
| CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS | 3.803.067 | CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS | 64.564 |
| CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS | 286.322.469 | CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS | 318.212.573 |
| EJERCICIOS ANTERIORES | 1.896.596.250 | EJERCICIOS ANTERIORES | 4.135.518.136 |
| CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS | 49.887.069 | CAP. I GASTOS DE PERSONAL | 683.138 |
| CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS | 13.628.250 | CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV. | 1.410.574.624 |
| CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I. | 39.524.854 | CAP. III GASTOS FINANCIEROS | 19.823.881 |
| CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 155.884.355 | CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.978.123.330 |
| CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES | 297.514 | CAP. V FONDO DE CONTIGENCIA | - |
| CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES | - | CAP. VI INVERSIONES REALES | 351.509.755 |
| CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 60.636.646 | CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 348.945.457 |
| CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS | - | CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS | 25.000.000 |
| CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS | 1.576.737.562 | CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS | 857.950 |
| INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES. | 13.418.942.969 | PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES. | 11.835.855.674 |
| TIPO AGR 1 ACREEDORA | 10.393.656.862 | TIPO AGR. 1 ACREEDORA | 8.546.498.655 |
| TIPO AGR 2 DEUDORA | 2.209.676.782 | TIPO AGR. 2 DEUDORA | 2.434.057.049 |
| TIPO AGR 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA | 767.645.047 | TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA | - |
| TIPO AGR 4 VALORES | 47.964.278 | TIPO AGR. 4 VALORES | 87.654.923 |
| TIPO AGR 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS | - | TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS | 767.645.047 |
| MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS | 15.603.155.878 | MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS | 15.603.155.878 |
| SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS | 5.604.031.444 | SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS | 5.104.128.093 |
| TOTAL DEBE | 43.044.490.821 | TOTAL HABER | 43.044.490.821 |

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 2.062.047.285
- En Valores 3.541.984.159
5.604.031.444

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 1.601.834.579
- En Valores 3.502.293.514
5.104.128.093

TRIMESTRE 1er EJERCICIO 2014
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULO | PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS RECTIFICACIONES DERCH.RECONC.NETO | RECAUDACION NETA | DERCH.PDITES.COBR0 |
|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------|----------------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 4.623.484.501 - | 4.623.484.501 | 1.172.780.623 17.781.549 25.581.553 1.129.417.521 | 1.050.628.037 | 78.789.484 |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 8.522.940.947 - | 8.522.940.947 | 2.127.109.981 12.636.028 89.491.664 2.024.982.289 | 1.959.164.780 | 65.817.509 |
| 3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I. | 739.827.443 - | 739.827.443 | 197.733.518 14.306.134 1.224.285 182.203.099 | 49.603.640 | 132.599.458 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 9.601.886.847 1.108.098 | 9.602.994.945 | 1.972.309.780 8.718.272 203.702.524 1.759.888.983 | 1.665.032.555 | 94.856.429 |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 28.170.131 - | 28.170.131 | 9.070.757 90.275 7.774 8.972.708 | 7.335.467 | 1.637.241 |
| 6 ENAJENACION INVERSALES | 292.648.150 - | 292.648.150 | - - - | - | - |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.665.962.895 54.111 | 1.666.017.006 | 13.886.837 25.934.276 13.301.974 -25.549.413 | -30.740.044 | 5.190.631 |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 11.118.898 - | 11.118.898 | 3.803.317 250 - | 3.803.067 | - |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 4.133.590.848 - | 4.133.590.848 | 4.247.103.329 170.916 4.246.932.413 | 286.322.469 | 3.960.609.944 |
| TOTAL | 29.619.630.660 1.162.210 | 29.620.792.870 | 9.743.598.142 79.466.785 333.480.690 9.330.650.667 | 4.981.149.971 | 4.339.500.696 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 304/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 304/13 interpuesto por don Sergio Flores García contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.6.2015, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 304/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 12 de mayo de 2014, por la que se autoriza la creación del Museo Revello de Toro de Málaga y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. (PD. 1563/2014).

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Fundación Félix Revello de Toro solicitó el 21 de octubre de 2011 ante la entonces Consejería de Cultura la creación del Museo Revello de Toro, aportando el proyecto requerido por el artículo 6 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre (en lo sucesivo, el Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre), así como cuanta documentación en tal precepto se establece, a efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y en el Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

Segundo. La entonces Delegación Provincial de Cultura de Málaga, una vez examinada y estimada conforme la documentación presentada a la normativa vigente, y tras los actos de instrucción pertinentes, emitió informe técnico favorable de viabilidad el 11 de noviembre de 2011, y lo remitió unido al expediente a la entonces Dirección General de Museos y Promoción del Arte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre y en el artículo 10.2.c) del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

Tercero. La entonces Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas recabó informe de la Comisión Andaluza de Museos, que lo emitió en sentido favorable en su reunión de 12 de julio de 2013. Otorgado trámite de audiencia a los interesados, la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte elevó propuesta de resolución de conformidad al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, aprobando la viabilidad del proyecto y ordenando la inscripción definitiva en el Registro de Museos de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 8.4 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 10 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, y el artículo 8.5 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 1.2 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, atribuyen la competencia para autorizar la creación de museos y colecciones museográficas de titularidad local o privada a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo. En el procedimiento se han cumplido las prescripciones ordenadas en el Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, vigente conforme a lo dispuesto en la disposición derogatoria 2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, en particular en cuanto se refiere al proyecto y a la documentación preceptiva presentados a efecto de la aprobación de su viabilidad por resolución de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, al dictamen de la Comisión Andaluza de Museos y la debida audiencia a la Fundación Félix Revello de Toro.

Tercero. En el procedimiento ha quedado acreditado que el Museo Revello de Toro cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos, de los que obra inventario en el expediente, constituidos esencialmente por obra pictórica de Félix Revello de Toro.

Cumplíndose cuantos requisitos se exigen por el artículo 8.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, y en el Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, procede autorizar la creación del Museo Revello de Toro, con los requisitos y condiciones previstos en las citadas normas y demás de general de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, la autorización se entiende otorgada siempre sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación con los fondos fundacionales de la institución.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los fondos museísticos de la institución cuya creación se autoriza quedan sometidos al régimen jurídico de los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, sin perjuicio de la protección singular que a cada bien le pueda corresponder conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. En todo lo no previsto en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, se aplicará supletoriamente, de conformidad con lo dispuesto en su disposición final primera, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 15.1 y la disposición transitoria primera.1 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, procede la inscripción del Museo Revello de Toro en el Registro de Museos de Andalucía, que se practicará por la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, en relación con el artículo 9 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre. Dicha inscripción tendrá carácter provisional hasta que se constituya el Registro de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Sexto. De conformidad con el artículo 8.5 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, conforme a la propuesta de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, en el ejercicio de la competencia atribuida por las normas citadas y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza a la Fundación Félix Revello de Toro para la creación del Museo Revello de Toro, de titularidad pública.

Segundo. El Museo Revello de Toro se ubica en la calle Afligidos, número 5 de Málaga, teniendo como sede la que fuera Casa-taller del escultor Pedro de Mena, edificio del siglo XVII, adecuadamente rehabilitada y equipada para uso museístico.

Tercero. Los fondos fundacionales, sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación con los mismos, están constituidos fundamentalmente por obra pictórica de Félix Revello de Toro, de titularidad privada.

Cuarto. Los fondos museísticos que integren el Museo Revello de Toro tendrán la consideración de bienes de catalogación general establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sin perjuicio de la protección singular que a cada bien le pueda corresponder conforme a la citada Ley. En todo lo no previsto en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, se aplicará supletoriamente, de conformidad con lo dispuesto en su disposición final primera, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Quinto. En la percepción de derechos económicos por la visita pública deberá, en todo caso, aplicarse el principio de igualdad entre las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como garantizarse el acceso gratuito los días que establece el artículo 22.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre.

Sexto. El Museo Revello de Toro, así como la Fundación Félix Revello de Toro, como titular del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley 8/2007, de 5 de octubre, su normativa de desarrollo y la legislación general reguladora del patrimonio histórico en lo no previsto en la citada Ley.

Séptimo. Por la persona titular del Museo Revello de Toro deberá remitirse a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, y garantizarse la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros de la institución, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Octavo. Se acuerda inscribir el Museo Revello de Toro en el Registro de Museos de Andalucía. La inscripción se practicará por la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte con el código 077-B-056, en los términos del fundamento jurídico quinto de esta Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, por la que se acuerda ampliar el plazo para resolver las solicitudes presentadas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 1 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Visto que el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que cuando el número de solicitudes formuladas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, excepcionalmente, una vez agotados los medios a disposición posibles, el órgano competente para resolver, a propuesta del órgano instructor, podrá acordar la ampliación del plazo máximo para dictar resolución y notificarla, sin que el plazo pueda ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Propiedad Intelectual, órgano instructor del procedimiento, en que se detallan tanto las circunstancias que han dado lugar a la situación actual como los medios habilitados para paliarla.

Considerando que queda justificada la adopción de la medida excepcional prevista en el precepto citado y que el artículo 24.1 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, establece el plazo máximo para resolver las solicitudes en seis meses, así como considerando lo dispuesto en el artículo 15.2 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 188, de 25 de septiembre), que atribuye a la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, las actuaciones vinculadas al Registro de la Propiedad Intelectual.

R E S U E L V O

Ampliar, hasta doce meses, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 1 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Sevilla, 12 de mayo de 2014.- El Director General, Sebastián Rueda Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de julio de 2013, de aprobación definitiva de la Innovación al PGOU de Motril.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada celebrada el 11 de julio de 2013 se aprobó definitivamente la innovación del PGOU de Motril en el ARI MOT-2, cuyo objeto es:

- Cambiar la categoría del ámbito ARI MOT 2 clasificado en el PGOU, de Suelo Urbano no Consolidado a Suelo Urbano Consolidado.
- Y establecer una Actuación de Mejora Urbana en los espacios públicos del ámbito del ARI MOT 2, y en viales y espacios públicos colindantes.

Tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Motril y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 11 de julio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU de Motril en el ARI-MOT-2 (Anexo I).

ANEXO I

«Acuerdo de la CPOTU de fecha 11 de julio de 2013 sobre Innovación al PGOU de Motril en el ARI-MOT-2 (Expediente 1007/2003/24).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado día 11 de julio de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de Modificación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Motril en el ARI-MOT-2, aprobado por el Ayuntamiento en fecha 28 de junio de 2013 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal, Reglamento de Planeamiento, artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, por el que se atribuyen a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias que venía ejerciendo la hasta ahora Consejería de Obras Públicas y Vivienda, (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, en virtud de las facultades atribuidas y a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, Decreto del Presidente 3/2012, Decreto 151/2012 y Decreto 342/2012, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Andalucía

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo de acuerdo con el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002 en los términos en que viene formulado.

Segundo. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Motril. Se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LOUA tras haberse procedido a su depósito, por este orden, en los registros autonómico y municipal de instrumentos de planeamiento (artículo 41.2 de la LOUA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1, 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. La Delegada Territorial, María Inmaculada Oria López.»

Granada, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 654/2012. (PP. 1307/2014).

NIG: 1801742C20120001308.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 654/2012. Negociado: Cl.

SENTENCIA NÚM. 128/2013

Juez que la dicta: Doña M.^a José Castellano García.

Lugar: Almuñécar.

Fecha: Veinticinco de octubre de dos mil trece.

Parte demandante: Entidad Urbanística de Conservación de Cotobro.

Abogado: Pilar Jiménez Girela.

Procurador: Aurora Cabrera Carrascosa.

Parte demandada: Madeleine Chaudrul y George Denis Cazalens.

Objeto del juicio: J. Ordinario 654/12-C1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 30 de julio de 2012, por la representación de Entidad Urbanística de Conservación de Cotobro, se interpuso demanda de Juicio Ordinario contra Madeleine Chaudrul y George Denis Cazalens, en la que terminaba suplicando se dictase sentencia en virtud de la cual se condenase a los demandados al abono a la actora de la cantidad de 14.917,10 €, en concepto de impago de cuotas a la Entidad Urbanística de Conservación, como principal, más los intereses correspondientes y las costas del procedimiento.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, según lo establecido para los juicios ordinarios, se dio traslado a la parte demandada para su contestación y transcurrido el plazo legalmente previsto, sin hacerlo, se le declaró en situación de rebeldía procesal, convocando a las partes a la Audiencia Previa, que tuvo lugar el 21.10.2013, con el resultado que consta en la grabación, y con la sola presencia de la parte actora, que dando por reproducida la documental obrante en autos, sin proposición de prueba presencial, solicitó el dictado de sentencia, sin necesidad de celebración de juicio, de conformidad con lo establecido en el art. 429.8 de la LEC, declarándose conclusos los autos a tal fin.

Tercero. En la tramitación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Reclama la parte actora la cantidad de 14.917,10 €, debida por los demandados en concepto de cuotas dimanantes de la Entidad Urbanística de Conservación de Cotobro, acreditando la actora mediante la documental obrante en autos, que los demandados tienen la propiedad de la que se derivan en las cuotas, incluida en la entidad urbanística de referencia (documento número 2) así como las cantidades debidas, en virtud de los Estatutos de la misma (documentos 3 y 4) cuya certeza no resulta desvirtuada dada la inasistencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LEC y si bien la rebeldía procesal de los demandados determina que deben considerarse como controvertidos todos los hechos de la demanda, de la documental aportada anteriormente expuesta, resulta acreditada la existencia de la realidad de los hechos alegados en la demanda, por lo que procede la estimación de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el art. 217 de la LEC, procede condenar a los demandados al pago de la cantidad reclamada de 14.917,10 €, incrementada con los intereses legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 576 de la LEC.

Segundo. En materia de costas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 394 de la LEC, procede imponer su pago a cargo de los demandados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por la representación de Entidad Urbanística de Conservación de Cotobro contra Madeleine Chaudrul y George Denis Cazalens, condenando a estos últimos a que satisfagan al primero la cantidad reclamada de 14.917,10 €, incrementada con los intereses legales correspondientes y con imposición de las costas procesales causadas en la presente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1784, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Almuñécar, a veinticinco de octubre de dos mil trece.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento verbal núm. 561/2011 (PP. 1376/2014).

NIG: 2904242C20110002109.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 561/2011. Negociado: MF.

Sobre: Reclamación de obligación de hacer.

De: Eduardo Ríos Zaragoza.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Letrado: Sra. Ana María Molina Caro.

Contra: Romexterra Autotrading, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 561/2011 seguido en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de Eduardo Ríos Zaragoza contra Romexterra Autotrading, S.L., sobre Reclamación de obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 60/2012

En Coín, a cuatro de julio de dos mil doce.

Han sido vistos por la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Coín, doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, los autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el número 561/2011 a instancias de don Eduardo Ríos Zaragoza representado por la Procuradora doña Gloria Jiménez Ruiz y con la asistencia letrada de doña Ana María Molina Caro, frente a Rodexterra Autotrading, S.E., declarada en rebeldía procesal.

F A L L O

1. Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Eduardo Ríos Zaragoza frente a Rodexterra Autotrading, S.E., condenándola a que comunique a su costa a la Jefatura Provincial de Tráfico la transmisión del vehículo Ford Mondeo, matrícula 2855GYK a favor de don Eduardo Ríos Zaragoza y para el caso de que no lo cumpla se hará a su costa por el Juzgado.

2. Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en la Audiencia pública del día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Romexterra Autotrading, S.L., extiendo y firmo la presente en Coín, a cuatro de julio de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de mayo de 2014, del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 4/2013.

Procedimiento: Procedimiento Sumario Ordinario 4/2013. Negociado:

NIG: 1402143P20132002776.

De: Dolores Lucena López.

Contra: Cornel Saharia.

Letrado: Rafael Jesús Molina Arévalo.

E D I C T O

Doña Belén Parra Heras, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Córdoba, hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Sumario 4/13 por un presunto delito de agresión sexual, en la que por Auto de 24 de septiembre 2013 se ha acordado la detención y presentación contra Cornel Saharia con carta de identidad rumana SZ239220, natural de Rumanía, fecha de nacimiento 1.1.1970, y al objeto de que preste declaración como imputado más declaración indagatoria como procesado y notificar el Auto del día 24 de septiembre de 2013 que acuerda su procesamiento. Y con el apercibimiento que en caso de incomparecencia en el plazo de diez días será declarado en rebeldía; acordando en Auto del día de la fecha la publicación de la Requisitoria conforme al artículo 512 LECRM.

Y para dar cumplimiento a lo acordado y de conformidad con lo previsto en el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Córdoba, a nueve de mayo de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1111/12.

NIG: 4109144S20120012209.

Procedimiento: 1111/12.

Ejecución núm.: 143/2014. Negociado: 6.

De: Don Ignacio García Ibarra.

Contra: Ventilación Forzada y Calderería, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 143/14, dimanante de los autos 1111/12, a instancia de Ignacio García Ibarra contra Ventilación Forzada y Calderería, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 6.11.14, a las 9:15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 733/12-5.

NIG: 4109144S20120008070.

Procedimiento: 733/12-5.

Ejecución núm.: 145/2014. Negociado: 6.

De: Don Manuel Campos Gutiérrez.

Contra: Hijos de Félix Transportes y Excavaciones, S.L., y Aritex, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 145/14, dimanante de los autos 733/12, a instancia de Manuel Campos Gutiérrez contra Hijos de Félix Transportes y Excavaciones, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 24.9.14, a las 9:15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 852/12.

NIG: 4109144S20120009392.

Procedimiento: 852/12.

Ejecución núm.: 141/2014. Negociado: 6.

De: Doña Carolina López Dorantes.

Contra: Doña Mariluz Moreno Ruiz, Randado, S.R.L. y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 141/14, dimanante de los autos 852/12, a instancia de Carolina López Dorantes contra Randado, S.R.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 5.11.14, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 820/12.

NIG: 4109144S20120009040.

Procedimiento: 820/12.

Ejecución núm.: 153/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Revestimientos Manuel Romero, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 153/14, dimanante de los autos 820/12, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Revestimientos Manuel Romero, S.L., en la que con fecha 22.5.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 321,85 euros de principal más la cantidad de 100,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Revestimientos Manuel Romero, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 908/2012.

NIG: 4109144S20120010043.

De: Don Alberto Macías Lopez.

Contra: Luis Aurelio Martín Bernardo. Aticus Ocaña Martín, Francisco Javier Ramos Torre, Juan Ferre Falcón, Ploder Uicesa, S.A., Mapfre Groupama, S.A., Generali Seguros y Reaseguros, MC Mutual, Cajamar Caja Rural, Miltiadis, S.L.U., y Fremap.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 908/2012 se ha acordado citar a Miltiadis, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18.6.14, 9,00 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miltiadis, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 357/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 357/2014. Negociado: 1 i.

NIG: 4109144S20140003807.

De: Don Manuel Falcón Oliva.

Contra: Asepeyo, INSS y TGSS y Construcciones Macareno, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 357/2014 a instancia de la parte actora don Manuel Falcón Oliva contra Asepeyo, INSS y TGSS y Construcciones Macareno, S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Decreto de fecha 24 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaría Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Manuel Falcón Oliva presentó demanda de Seguridad Social frente a Asepeyo, INSS y TGSS y Construcciones Macareno, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 357/2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 27 de noviembre de 2014 a las 10:10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
- Dar cuenta a S.S.ª señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Macareno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Veinticinco de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario núm. 236/2013.

NIG: 28079004-2013/0011072.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 236/2013.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: Doña Mercedes Ana Benet Bokesa.

Demandado: Esabe Limpiezas Integrales, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia Ramos García Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Veinticinco de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 236/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Mercedes Ana Benet Bokesa frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil catorce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Veinticinco, don Fernando Fernández Olmedo los presentes autos núm. 236/2013 seguidos a instancia de doña Mercedes Ana Benet Bokesa contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L., y Fogasa sobre Reclamación de Cantidad.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 111/14

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27.2.2013 tuvo entrada demanda formulada por doña Mercedes Ana Benet Bokesa contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L., y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes asistiendo Mercedes Ana Benet Bokesa y Fogasa no asistiendo Esabe Limpiezas Integrales, S.L., y abierto el acto de juicio por S.S.^a las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Primero. La demandante doña Mercedes Benet Bokera, con DNI núm. 03.805.743-W, ha prestado servicios para la demandada Esabe Limpiezas Integrales, S.L., con antigüedad de 1 de septiembre de 2003 y categoría profesional de limpiadora.

Segundo. La actora reclama a la demandada una cantidad de 8.588,53 euros en concepto de salarios de abril a agosto de 2012, beneficios de 2011, complemento ad personam del 1 de enero al 3 de agosto de 2012 y vacaciones no disfrutadas, conforme se desglosa en el hecho quinto de la demanda, que se da por reproducido.

Tercero. Se ha intentado la conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Teniendo en cuenta los hechos que se declaran probados, como consecuencia de la apreciación conjunta de la prueba practicada (artículo 97.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), procede acceder a las pretensiones de la parte actora, al acreditar la existencia de relación laboral entre las partes y que como consecuencia de esa relación se devengaron las cantidades que se reclaman en la demanda, sin que la empresa demandada acredite el cumplimiento de las obligaciones que le imponen los artículos 29.1 y 4.2.f del Estatuto de los Trabajadores, por lo que debe ser condenada al pago, con el recargo por mora previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Así, acreditada con la documental aportada la prestación de servicios laborales por la actora, y no acreditado por la demandada el abono de lo adeudado, procede estimar la demanda en los reclamados salarios de abril a agosto de 2012, beneficios de 2011, y vacaciones no disfrutadas. Asimismo, procede la estimación de la demanda respecto del reclamado complemento ad personam, pues el mismo queda acreditado en su percepción mensual al menos desde diciembre de 2009, en la cantidad indicada en la demanda; y no se acredita por la empresa ni su abono ni razón que justifique su impago.

Dicho lo anterior, debe estimarse la cuantía reclamada por la actora, a excepción del mes de agosto de 2012 pues, con independencia de las cotizaciones que haya podido efectuar la empresa a la Seguridad Social, de las nóminas de enero a marzo de 2012 resulta el salario mensual que percibía la demandante, que se corresponde con las cantidades que se señalan en demanda. Y, con la excepción de agosto de 2012, en el que solo se devengaron dos días, a la vista del informe de vida laboral, no se ha probado que en los meses de abril a julio de 2012 exista razón alguna que determine una minoración en la remuneración mensual. En definitiva, debe estimarse la demanda en la cantidad total de 8.550,28 euros, que serán incrementados con el interés por mora del art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y especial aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Mercedes Benet Bokera contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 8.550,28 euros, a la que será de aplicación un recargo por mora del 10% anual. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que al Fondo de Garantía Salarial le corresponda asumir dentro de los límites legales.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2523-0000-60-0236-13 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco de Santander a presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus arts. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1.3 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Don Fernando Fernandez Olmedo, Magistrado-Juez.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil catorce.- La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1562/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Málaga.
 - c) Número de Expediente: H140023SV29MA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Sede del Archivo Histórico Provincial de Málaga, sito en C/ Martínez de la Rosa, núm. 8, Málaga.
 - b) División por Lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: C/ Martínez de la Rosa, núm. 8, Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (83.264,46 euros), IVA excluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación en información:
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte de Málaga. Negociado de Contratación,
 - b) Domicilio: C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edificio Centro, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.
 - d) Teléfono: 951 041 413/951 041 421.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: grupo, subgrupo y categoría. No se requiere
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte.
 1. Domicilio: Avenida de la Aurora, núm. 47. Edificio Administrativo de Usos Múltiples.
 2. Localidad y Código Postal: Málaga, 29002.
 3. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el art. 80.4 del RGLCAP): 951 041 401.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de proposiciones.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte.
 - b) Domicilio: Mauricio Moro Pareto, núm. 4. Edificio Centro, 3.ª planta.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha y hora de apertura documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha de apertura se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

e) Fecha y hora de apertura documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha de apertura se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratación.

Málaga, 21 de mayo de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan (Acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA)).

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera de la Sierra, 11, 18008 Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Construcción de forjado antihumedad en el edificio infantil del CEIP Ntra. Sra. Rosario de Chimeneas en Granada (GR0104).
 - c) Número de expediente: 00022/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con quince céntimos (74.380,15 euros).
 - b) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180907, y mediante el Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo FSE 2007-2013 y está acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.5.2014.
 - b) Contratista: Empresa Constructora Granadina, S.A. (A18038679).
 - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación (IVA excluido): Cincuenta y cinco mil ciento noventa euros con siete céntimos (55.190,07 €).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 20.5.2014.

Granada, 27 de mayo de 2014.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 5 de mayo de 2014, de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, de inicio del expediente para la tramitación de la «Concesión Administrativa de Dominio Público, para el aprovechamiento de los pastos en el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, Tarifa (Cádiz)». (PD. 1564/2014).

La Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte de la Junta de Andalucía, ha resuelto con fecha 12 marzo de 2014, iniciar de oficio el procedimiento de concesión administrativa arriba referenciado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y lo dispuesto en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se hace público que:

Primero. Las personas interesadas en la concesión administrativa para el aprovechamiento de pastos en el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, Tarifa (Cádiz), podrán formular petición en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las peticiones se presentarán en el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, Tarifa, Cádiz (C/ Ensenada de Bolonia, s/n, 11380-Tarifa, Cádiz), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. En dicha sede estará a disposición el Proyecto y el Pliego Condiciones Particulares previstos en el artículo 84 del antes citado Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Segundo. Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la concesión de dicho aprovechamiento de pastos, serán por cuenta de las personas adjudicatarias, en proporción a la concesión otorgada.

Sevilla, 5 de mayo de 2014.- El Director General, Sebastián Rueda Ruiz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Instituciones Culturales.
 - c) Número de expediente: M14/C0000091.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad, medios técnicos, conexión a CRA y servicio de respuesta del Centro Logístico del Patrimonio Cultural (San José de la Rinconada).
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 797140000-2 (Servicios de vigilancia).
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y nueve mil setecientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (99.777,69 €), cantidad a la que habrá de añadir el importe de veinte mil novecientos cincuenta y tres euros con treinta y un céntimos (20.953,31 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ciento veinte mil setecientos treinta y un euros (120.731,00 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de mayo de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de mayo de 2014.
 - c) Adjudicatario: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Noventa y seis mil quinientos euros (96.500,00 €), a la que habrá de añadir el importe de veinte mil doscientos sesenta y cinco euros (20.265,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ciento dieciséis mil setecientos sesenta y cinco euros (116.765,00 €).

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director de la Agencia, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas, por el que se publica la formalización del contrato que se cita.

La Consejería de Justicia e Interior publica la formalización del contrato de Servicio de referencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Sevilla- Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 01/2014.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Sevilla. Lugar de ejecución: Sevilla capital.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85320000-8. Servicios sociales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 289.784,70 €, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31.3.2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 23.4.2014.
 - c) Contratista: Asociación Humanos con Recursos.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 251.000 euros, IVA excluido.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- La Directora General, Encarnación Aguilar Silva.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1565/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000036.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios de limpieza en los centros administrativos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - c) División por lotes: Sí. Número de lotes: 5.
 - d) Lugar de ejecución: Los siguientes centros de trabajo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía: Oficina de Sevilla (Servicios Centrales), Oficina Provincial de Córdoba, Oficina Provincial de Jaén, Oficina Provincial de Málaga e IAMED y Hacienda de Quinto (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 287.000,04 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 60.228,00 €.
 - c) Importe total: 347.270,05 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 832.
 - b) Teléfono información técnica: 955 059 748.
 - c) Fax: 955 059 713
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: Según se indica en el PCAP.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del 25 de junio de 2014.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla. Teléfono y fax del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de envío a DOUE: 22 de mayo de 2014.

b) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

c) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

d) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva:

Interesado: Don Rafael Correa de los Santos.

NIF: 44214563F.

Expediente: 0940/14-I.U.

Fecha: 28.4.2014.

Acto notificado: Comunicación de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

Huelva, 23 de mayo de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Fernando Álvaro Alpresa.

Expediente: 21/6398/2014/EP.

Infracción: Art. 2.6 Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fecha: 25.4.2014.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: 301 €.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 23 de mayo de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm.: 23-000241-14-P.

Interesada: Eurogas Mantenimiento y Revisión, S.L.

DNI/CIF: B45761632.

Último domicilio conocido: C/ Grabador David Roberts, local 9, 18006 Granada.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 14 de mayo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000244-14-P.

Interesada: JH Novedades, S.L.

DNI/CIF: B85808822.

Último domicilio conocido: C/ Grandeza Española, bj. derecha, 28011 Madrid.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 14 de mayo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Resolución y carta de Pago de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo ubicadas en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23-000270-13-P.

Interesada: Polytop, S.L.

DNI/CIF: B64888134.

Último domicilio conocido: C/ Narcis Monturiol, 16, 08192 Barcelona.

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 14 de mayo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000277-14-P.

Interesado/a: Urende, S.L.

DNI/CIF: B14008999.

Último domicilio conocido: Avda. del Aeropuerto, km 1.7, 14004 Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 14 de mayo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación núm 15 de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000278-14-P.

Interesado: Bernardo Castro Pareja.

DNI/CIF: 30475607 D.

Último domicilio conocido: C/ Emilio Prados 2 – 5 AT A - 29640.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 14 de mayo de 2014.- La Delegada Del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación núm 15 de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000281-14-P.

Interesado: Carpark Málaga - Almar Bros, S.L.

DNI/CIF: B93027399.

Último domicilio conocido: Avda. García Morato, 38, 29004, Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 14 de mayo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, ubicadas en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del periodo voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000424-13-P.

Interesado: Trishul Import, S.L.

DNI/CIF: B81011272.

Último domicilio conocido: C/ Torres Miranda 16, 28045 Madrid.

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 14 de mayo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se notifica el requerimiento de documentación correspondiente al acta de inspección de Consumo que se cita.

La Inspección de Consumo ha detectado presuntas irregularidades en materia de defensa del consumidor, según Acta 23-001417-13/A de fecha 10.10.13, en relación a unas Pilas Recargables Marca CFL, y de cuya distribución nos presentan factura núm. 13LL117 emitida por la mercantil Llatrees, S.L., a favor de la mercantil Fie Huang, S.L.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de requerimiento de factura de compra emitida a favor de Llatrees, S.L., y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto.

Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Inspección del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para remitir este Servicio de Consumo original o copia auténtica (compulsada) de la factura de compra del mencionado producto, expedida por el fabricante o distribuidor a favor de esa firma comercial, hecho que podrá realizar mediante entrega en el Registro de esta Delegación del Gobierno, sito en Paseo de La Estación, 21, 23071, Jaén, tfno.: 953 013 000, o envío por cualquier otro medio que acredite su correcta recepción, de conformidad con la legislación vigente (art. 38.4.º y 5.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –BOE de 27.11.92–, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero).

El incumplimiento o desatención del presente requerimiento podrá dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador, por infracción de lo previsto en los artículos 50 y 71.7 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios en Andalucía (BOJA núm. 251, de 31.12.03), y en el art. 39 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92).

Actas de inspección núm.: 23-001417-13/A.

Interesado/a: Llatrees, S.L.

DNI/CIF: B54572748.

Último domicilio conocido: C/ Valdeón, núm. 12, Pol. Ind. Cobo Calleja. 28947, Fuenlabrada, Madrid.

Acto notificado: Requerimiento de factura de compra a su proveedor.

Jaén, 21 de mayo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se notifica el requerimiento de documentación correspondiente al acta de inspección de Consumo que se cita.

La Inspección de Consumo ha detectado presuntas irregularidades en materia de defensa del consumidor, según Acta 23-000042-13/A de fecha 20.6.2013, en relación a una página web comercial con nombre Playgarden, S.L.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de requerimiento, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto.

Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Inspección del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para remitir a este Servicio de Consumo original o copia auténtica (compulsada) de la factura de compra del mencionado producto, expedida por el fabricante o distribuidor a favor de esa firma comercial, hecho que podrá realizar mediante entrega en el Registro de esta Delegación del Gobierno, sito en Paseo de la Estación, 21, 23071, Jaén, tfno. 953 013 000, o envío por cualquier otro medio que acredite su correcta recepción, de conformidad con la legislación vigente (art. 38.4 y 5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –BOE de 27.11.92–, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero).

El incumplimiento o desatención del presente requerimiento podrá dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador, por infracción de lo previsto en los artículos 50 y 71.7 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios en Andalucía (BOJA núm. 251, de 31.12.03), y en el art. 39 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92).

Actas de inspección núm.: 23-000042-13/A.

Interesado/a: Playgarden, S.L.

DNI/CIF: B83955948.

Último domicilio conocido: Ctra. Comarcal 404, km 23800. 28991, Torrejón de la Calzada (Madrid).

Acto notificado: Requerimiento.

Jaén, 21 de mayo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por el que se notifica el laudo arbitral recaído en el procedimiento que se relaciona.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con relación a los artículos 58 y 61 de la misma, y de conformidad con el artículo 50 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, una vez intentada sin éxito la notificación en los domicilios de los interesados, se hace pública la siguiente relación de laudos dictados en el procedimiento de arbitraje en materia de consumo ante la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, cuyos interesados y resoluciones son:

Laudo arbitral dictado en expediente número A352/2011.

Reclamante: Marcio Marques Da Silva.

Reclamado: Centro de Estudios CEAC, S.L.

Sentido del Laudo: Desestimación.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- El Presidente, Daniel Escalona Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por la que se publica el trámite de audiencia a las empresas que se relacionan, previo a las cancelaciones de las inscripciones en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente las notificaciones por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla.

Interesado: Automáticos Judimar, S.L.

CIF: B-21339072.

Fecha acto administrativo: 3.12.2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gros Geran 2000, S.L.

CIF: B-41817834.

Fecha acto administrativo: 21.1.2014.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: África Mix, S.L.

CIF: B-21308028.

Fecha acto administrativo: 2.12.2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Vilchez Juegos, S.L.

CIF: B-18633453.

Fecha acto administrativo: 3.12.2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ferri Recreativos, S.L.

CIF: B-18707190.

Fecha acto administrativo: 2.12.2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Recreativos Jocale, S.L.

CIF: B-41197328.

Fecha acto administrativo: 16.1.2014.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cano Navarrete, S.L.

CIF: B-41247420.

Fecha acto administrativo: 18.11.2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de mayo de 2014.- La Directora General, Rosario Gómez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 9 de abril de 2014, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Antonio Ballesteros Martín, con NIF: 28398883-R, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 19 de mayo de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica Acuerdo de cambio de instructor en procedimiento sancionador en materia de Industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-42/2014.

Interesado: Comunidad de Propietarios Avda. de la Estación, s/n. Bl. 1, 2 y 3. Atarfe (Granada).

Infracción: Leve del art. 31.3.c) Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Acuerdo de cambio de Instructor en el procedimiento sancionador.

Fecha: 25 de abril de 2014.

Granada, 22 de mayo de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Khadija El Kentari Bent, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor D.A.E.K. por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/4754990/2011-44.- Resolución Inicial.
Acto que se notifica: Acto de fecha 10.4.2014.
Notificado: Don Manuel Paniza Fernández.
Último domicilio: C/ San Juan de Dios, 42.
18670, Vélez de Benaudalla (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2823515/2010-41.- Resolución Revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 7.3.2014.
Notificado: Doña Francisca Villaverde Mingorance.
Último domicilio: C/ Moracedas, 41.
18420, Lanjarón (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1837438/2009-71.- Resolución Revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 7.3.2014.
Notificado: Doña Ana de los Ángeles Moreno Toledo.
Último domicilio: C/ La Madrina, 18.
18110, Híjar (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1488486/2009-72.- Resolución Revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.3.2014.
Notificado: Don Manuel Hernández López.
Último domicilio: C/ Camino de Albarrate, s/n.
18230, Atarfe (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1514762/2009-70.- Resolución Revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 3.3.2014.
Notificado: Doña Teresa Barranco Camacho.
Último domicilio: C/ La Vega, 1.
18380, Tocón (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2153851/2009-62.- Resolución Revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 7.3.2014.
Notificado: Doña María Martín Martín.
Último domicilio: C/ María Goyri, 80, 6.º B.
18015, Granada.

Expte.: SAAD01-18/3772071/2010-75.- Resolución Revisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 6.3.2014.
Notificado: Doña Elvira Moreno Pérez de Andrade.
Último domicilio: C/ Andrea Navagiero, Edf. Juana, 3, 2.º B.
18006, Granada.

Expte.: SAAD01-18/26334663/2010-07.- Resolución Revisión.

Acto que se notifica: Acto de fecha 7.3.2014.

Notificado: Doña Ángeles Mazano Sánchez.

Último domicilio: C/ Pingaron, 2, 3.º A.

18007, Granada.

Expte.: SAAD01-18/2342183/2009-72.- Resolución Revisión.

Acto que se notifica: Acto de fecha 11.3.2014.

Notificado: Don Rafael Gallardo Megías.

Último domicilio: C/ Platón, 7.

18014, Granada.

Granada, 23 de mayo de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo a doña María Teresa Huecas García de fecha 3 de abril de 2014, respecto de los menores I.D.H, E.D.H., F.A.H., A.A.H., P.A.H. A.A.H., expedientes números 352-2014-00000445-1, 352-2014-00000444-1, 352-2013-00003756-1, 352-2013-00003759-1, 352-2013-00003758-1 y 352-2013-00003757-1.

Málaga, 30 de abril de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución declarando la no existencia de desamparo a doña Alba Lucero Vásquez Espinosa, de fecha 3 de abril de 2014, relativas al menor N.Z., expediente número 352-2013-00004305-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de abril de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 28 de enero de 2014, por el que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 29 de noviembre de 2011, expediente núm. 742-2011-04-3127, en el domicilio señalado de calle Serrano, 54, portal 2, 1.ªA, C.P. 04738, en Las Cabañuelas de Vicar, en Almería, a doña Estefanía Álvarez Rodríguez, con DNI 27.240.123-G45.900.023-G, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vicar para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 27 de mayo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Cristóbal Bardallo Carrera.

Expediente: S21-229/2013.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Huelva, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de reintegro, de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con Discapacidad solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería (convocatoria 2012).

Intentada la notificación del acto de resolución de reintegro de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 89, de Sevilla

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Resolución de reintegro de subvenciones individuales sector personas con discapacidad.

Beneficiaria: C.S., L.E.

Representante: Desiree Castillo Sánchez.

Expediente: 742-12-2015-20.

Subvención: Individual personas con discapacidad.

Modalidad: Transporte.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente para la determinación de los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del contrato que se cita (Casa de la Juventud de Linares).

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación practicado (04/04/2014; destinatario «desconocido»), en el domicilio a efectos de notificaciones señalados por la empresa Argar Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A., se notifica por medio del presente anuncio «Acuerdo de Inicio del expediente para la determinación de los daños y perjuicios por resolución del contrato denominado “Obras de ampliación y rehabilitación de la Casa de la Juventud de Linares”, por incumplimiento culpable del contratista».

Se informa a la Entidad interesada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada anteriormente, contra el citado acuerdo no podrá formular recurso alguno, por ser un acto de trámite, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular las alegaciones que estimen pertinentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Asimismo se le informa que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección sita en C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, 41001 de Sevilla. Teléfono: 955 035 014. Fax: 955 035 041.

Expediente: IJO.012.23.OB. Obras de ampliación y rehabilitación de la Casa de la Juventud de Linares (Jaén).

Entidad: Argar, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A.

Acto administrativo que se notifica: Acuerdo de inicio del expediente para la determinación de los daños y perjuicios por resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- La Secretaria General, María López García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por lo que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Territorial, sita en C/ Antonio López, núm. 4, de Cádiz (Telf. 956 901 125), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO | EXPTE. QUE SE NOTIFICA |
|--------------------------|------------|---|---------------------------------------|
| SOLÍS SOLA, MARÍA ÁNGELA | 30947628-R | AVDA. FRAY ALBINO, NÚM. 3, 1.º-10. 14009, CÓRDOBA | RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE 07/05/2014 |

Cádiz, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, María Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegros por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesada: D.^a Mariana González Sánchez.
Expediente: 5/2013-D.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Interesado: D. Francisco Ruiz Cánovas.
Expediente: 17/2013-D.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Interesada: D.^a Carmen Alonso Romero.
Expediente: 41/2014-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesada: D.^a María Galán Eslava.
Expediente: 99/2013-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesada: D.^a María Leonor Marín Pérez.
Expediente: 9/2014-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesado: D. Enrique Ponga Riaño.
Expediente: 4/2014-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesado: D. Maximino Rey Vázquez.
Expediente: 92/2013-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesada: D.^a Milagros J. Sánchez Ariza.
Expediente: 35/2014-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesada: D.^a Milagros J. Sánchez Ariza.
Expediente: 36/2014-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesado: D. Francisco Sánchez Ballesteros.
Expediente: 32/2014-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesado: D. Francisco José Señas Martínez.
Expediente: 83/2013-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Granada, 21 de mayo de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica Requerimiento de Documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Actos Administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto-Edf. Eurocóm, portal centro, planta 5.ª de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, de requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días hábiles, para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se le declarará decaído en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

| EXPEDIENTE | CURSO | ENTIDAD |
|---------------|-------|---|
| 29/2010/J/487 | 29-3 | CENTRO DE ESTUDIOS PONCE DE LEON (Miguel Angel Postigo Ponce) |

Málaga, 21 de mayo de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesado: Francisco Gómez Santiago.
Expte.: 04/6106/2013/AP/99.
Fecha: 14.4.2014.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Iván Pacheco Herrera.
Expte.: 11/5820/2013/AP/99.
Fecha: 30.4.2014.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Daniel Martín Lara.
Expte.: 11/5991/2013/AP/99.
Fecha: 30.4.2014.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: Manuel García García.
Expte.: 11/5999/2013/AP/99.
Fecha: 30.4.2014.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Javier León Gutiérrez.
Expte.: 11/5852/2013/AP/99.
Fecha: 30.4.2014.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

Expediente: AL-01923/2013 Matrícula: AL-059740- Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, N° 22 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 08:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA LA MOJONERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE CADUCADA DE FECHA 31/07/2009. TRANSPORTA UN CONTENEDOR CAJA ABIERTA. CONDUCTOR: JOSE FRESNEDA MADRID. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 601,00.

Expediente: AL-02143/2013 Matrícula: AL-005974-O Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, N° 22 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 1 de Agosto de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420,5 Hora: 10:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS -- NO VISAR-. CONDUCTOR: JOSE FRESNEDA MADRID. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 601,00.

Expediente: AL-02240/2013 Matrícula: T -004648-BC Titular: LAI ZHIXIANG Domicilio: C/ VIDRE 6 1° PTA. 1 Co Postal: 08002 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 10:57 Hechos: REALIZA UN TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA EL EJIDO, TENIENDO LUGAR LA CESIÓN, EXPRESA O TÁCITA, DE TÍTULOS HABILITANTES (TARJETA DE TRANSPORTES) POR PARTE DE SUS TITULARES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON EL VEHICULO DESTINADO A SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO.- TRANSPORTA PELICULAS PARA SU VENTA. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL. TAMPOCO ACREDITA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000713082908 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: ANTONIO BOSH BRAGOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: AL-02691/2013 Matrícula: O -002435-BP Titular: ARABI MBAREK Domicilio: C/ EMILIA PARDO BAZAN, 89 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2013 Vía: CTRA. DE RONDA Punto Kilométrico: Hora: 07:20 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECCIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CONDUCTOR: MBAREK ARABI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00 12 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO.

Expediente: AL-02702/2013 Matrícula: 07-92GMC- Titular: SERAFIN PADILLA MILAN Domicilio: C/REJANO, 87 Co Postal: 18810 Municipio: CANILES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2013 Vía: A92N Punto Kilométrico: 99 Hora: 17:06 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA GUADIX REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECCIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. EFECTUA TTE. PÚBLICO VIAJEROS (6 VIAJEROS), PRESENTA FOTOCOPIA SOLICITUD FEHCA 25/06/2013. CONDUCTOR: SERAFÍN PADILLA MILÁN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 4.001,00.

Expediente: AL-03018/2013 Matrícula: 71-22DKB- Titular: CATERING ARTE Y SALUD, S.L. Domicilio: C/ PABLO RUIZ PICASSO, 47 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2013 Vía: N344 Punto Kilométrico: 12 Hora: 09:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA MACAEL INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 102.2 DE LA LOTT, PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE ALIMENTOS ELABORADOS EN VEHÍCULO ARRENDADO. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETIN DE REFERENCIA 0404000313072403 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO.
CONDUCTOR: FRANCISCO J. GOMEZ LOPEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: AL-03140/2013 Matrícula: 62-80DPM- Titular: IKE ALMERIA HOME SL Domicilio: AVD ROQUETAS DE MAR 230 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 11:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. NO ACREDITA EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.
CONDUCTOR: RAMIRO RODRIGUEZ SALINAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: AL-00167/2014 Matrícula: 25-30FCT- Titular: JOAQUIN MARTIN EXPOSITO Domicilio: C/BADAJOS, 18 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 5 de Enero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 460 Hora: 09:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZADA DESCARGA DE DATOS DE LA TARJETA DE CONDUCTOR SE APRECIA UN PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE EL 08-12-2013 HASTA EL 23-12-2013, NO JUSTIFICADO CON DISCOS DIAGRAMAS NI CON CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.
CONDUCTOR: BULIGA PETRICA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La Jefa de Servicio de Transportes (P.D. Resolución 15.11.1999, BOP núm. 248, 30.12.1999), María del Mar Vizcaíno Martínez.

Almería, 23 de mayo de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

Expediente: AL-00561/2014 Matrícula: 63-15HCF- Titular: MANUEL OLMO NAVARRO Domicilio: C/HUERCAL OVERA 4 4 4 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 481 Hora: 11:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA LORCA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.
CONDUCTOR: RAUL FERNANDEZ IBAÑEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-00562/2014 Matrícula: 63-15HCF- Titular: MANUEL OLMO NAVARRO Domicilio: C/HUERCAL OVERA, 4 4 4 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 481 Hora: 11:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA LORCA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 04/02/2012.
CONDUCTOR: RAUL FERNANDEZ IBAÑEZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-00587/2014 Matrícula: -- Titular: FRANCISCO JOSÉ FERNANDEZ SÁNCHEZ Domicilio: C/VICARIO,S/N Co Postal: 04450 Municipio: CANJAYAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 09:00 Hechos: SEGÚN ACTA N° 9/2014 INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZABA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DE LA LOTT, ESTANDO TIPIFICADA EN EL ART. 141.7 DE LA LOTT, Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143.1.f) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: AL-00589/2014 Matrícula: 87-46GPM- Titular: AUTOCARES VICATOUR, S.L. Domicilio: AVDA. VALENCIA, 77 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 438 Hora: 09:45 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA SANGONERA LA SECA NO ANOTANDO EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA, O ANOTÁNDOLO FALTANDO DATOS ESENCIALES DEL SERVICIO. NO ANOTA EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA. TRANSPORTA 24 VIAJEROS. SE DILIGENCIA LIBRO DE RUTA.
CONDUCTOR: MANUEL RUZ RUZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: AL-00590/2014 Matrícula: 87-46GPM- Titular: AUTOCARES VICATOUR, S.L. Domicilio: AVDA. VALENCIA, 77 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 438 Hora: 09:49 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALMERIA HASTA SANGONERA LA SECA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS DISCOS DIAGRAMA DESDE 02-02-14 AL 09-02-14.-NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENIA .
CONDUCTOR: MANUEL RUZ RUZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-00721/2014 Matrícula: AL-001013-AJ Titular: TRANSPORTES FRUVEMAGO, S.L. Domicilio: C/PARRAL, 14 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 4520 Hora: 08:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA BERJA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE EL DÍA 14-02-14 A LAS 19:40H HASTA EL DÍA 19-02-14 A LAS 10:00H. SE ADJUNTAN DISCOSDIAGRAMA DE DICHOS DIAS.

CONDUCTOR: ALBERTO MARTIN SANTIAGO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-00728/2014 Matrícula: 08-40DCX- Titular: TTES MALOMA SL Domicilio: C/RETAMA FASE III PORTAL NUM. 3 1º D Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 471 Hora: 23:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRANQUETE NIJAR HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. REALIZA SERVICIO PUBLICO. TRANSPORTA TOMATES. AUTORIZACION DE BAJA DESDE 19/08/2008. CONSULTADA BASE DATOS Mº FOMENTO.

CONDUCTOR: NIKOLAY GRIGOROV NIKOLOV. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: AL-00729/2014 Matrícula: 08-40DCX- Titular: TTES MALOMA SL Domicilio: C/RETAMA FASE III PORTAL NUM. 3 1º D Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 471 Hora: 23:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRANQUETE NIJAR HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TACOGRFAO ANALOGICO, PRESENTANDO UNICAMENTE EL DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA ALOJADO EN EL APARATO TACOGRFAO, EL CUAL HA SIDO INSERTADO A LAS 17:40H. (CARECE DE LOS 28 DISCOS DIAGRAMA QUE ESTA OBLIGADO). PRESENTA TARJETA PARA TACOGRFAO DIGITAL, NO PUDIENDO SER ANALIZADA, MANIFIESTA SU CONDUCTOR: "QUE NO HA CONDUCTIDO DESDE EL AÑO PASADO, SIENDO HOY SU PRIMER DIA DE TRABAJO". NO PRESENTA A SU VEZ CERTIFICADO DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL RGTº 561/2006.

CONDUCTOR: NIKOLAY GRIGOROV NIKOLOV. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-00805/2014 Matrícula: A -002241-DX Titular: EXPLOTACIONES AVICOLAS CAMPOHERMOSO S.L. Domicilio: JUAN GOYTISOLO Nº 9 Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2014 Vía: CAMINO DEL CALVO Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 12:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA NIJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TARJETA DE BAJA CON FECHA 17/10/2008. TRANSPORTA CONTENEDOR CON RESIDUOS AGRÍCOLAS.

CONDUCTOR: AGUSTIN SANCHEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: AL-00806/2014 Matrícula: A -002241-DX Titular: EXPLOTACIONES AVICOLAS CAMPOHERMOSO S.L. Domicilio: JUAN GOYTISOLO Nº 9 Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2014 Vía: CAMINO DEL CALVO Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 12:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA NIJAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE EL DÍA 15-02-2014 AL 03-03-2014. TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

CONDUCTOR: AGUSTIN SANCHEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-00808/2014 Matrícula: 81-49CHK- Titular: TRANSP Y EXCAV FORTES E HIJOS SL Domicilio: PRAJE. VENTA CABRERA, S/N Co Postal: 04130 Municipio: ALQUIAN (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 547 Hora: 04:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA BARCELONA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.- TRANSPORTA UNOS 18954 KGS DE VERDURAS NO PRESENTANDO NINGUN DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR EN POSESIÓN DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. DATOS DEL TITULAR EFECTIVO DEL VEHICULO TOMADOS DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA CONCORDANDO CON C.M.R. DE LA MERCANCIA.

CONDUCTOR: ANTONIO MARQUEZ CAÑABATE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: AL-00826/2014 Matrícula: AL-007105-AB Titular: FRUTRANS CESAR S.L. Domicilio: C/ ALMORAVIDES, Nº 1-BJ. A, EDF. ARAIA Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2014 Vía: AL3111 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA CAJAS PARA VERDURAS REALIZA SERVICIO PUBLICO SE RECOGE DOCUMENTO DE CONTROL.

CONDUCTOR: MANUEL MENDEZ FLORES. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-00832/2014 Matrícula: 55-15CWZ- Titular: SIENCO LOGISTICA SL Domicilio: CALLE FLAMENCO, NUM 17, BIS Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2014 Vía: A1050 Punto Kilométrico: 5 Hora: 09:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO , TRANSPORTA PAN ULTRACONGELADO PARA REPARTO A SUPERMERCADOS DIA DE LA PROVINCIA.-. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LOS DOCUMENTOS DE CONTROL QUE PRESENTA Y DE LA MERCANCIA.

CONDUCTOR: MANUEL SILVA MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: AL-00839/2014 Matrícula: AL-001540-AJ Titular: PAUL BRIERLEY Domicilio: PIEDRA AMARILLA, S/N Co Postal: 04810 Municipio: PARTALOA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 550 Hora: 10:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOX HASTA PARTALOA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 1000 KG DE LEÑA Y NO PRESENTA DOCUMENTACION DE LA MERCANCIA.

CONDUCTOR: PAUL BRIERLEY. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: AL-00841/2014 Matrícula: -- Titular: ANA ISABEL ESPINOSA SORIANO Domicilio: C/SAN ISIDRO, 50 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2014 Vía: C/ PERU, 20 Punto Kilométrico: Hora: 20:25 Hechos: SEGÚN ACTA N° 15/2014, INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN NO HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, POR LOS MEDIOS Y EN EL PLAZO PREVISTO PARA ELLO, LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN CINCUENTA POR CIENTO O MAS DE LOS ALUMNOS INSCritos EN EL CURSO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 141.20.5 DE LA LOTT, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1032/2007, SIENDO SANCIONABLE EL ART. 143.1.d) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.20.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: AL-00907/2014 Matrícula: 46-00BZN- Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Domicilio: POLIGONO IND. EL CORCHITOS, N°158 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 547 Hora: 12:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUMANES DE MADRID HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 14:19 HORAS DE FECHA 20/03/2014 Y LAS 14:19 HORAS DE FECHA 21/03/2014 DESCANSO REALIZADO 08:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:40 HORAS DE FECHA 20/03/2014 Y LAS 06:40 HORAS DE FECHA 21/03/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTAN DISCOS-DIAGRAMA DEL 20-21 Y 21-22 DE MARZO DE 2014.

CONDUCTOR: JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: AL-00908/2014 Matrícula: 46-00BZN- Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Domicilio: POLIGONO IND. EL CORCHITOS, N°158 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 547 Hora: 12:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUMANES DE MADRID HASTA MELILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. - NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA NI HOJAS REGISTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24-02-2014 Y EL DIA 17-03-2014, ASI COMO TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE ACREDITEN LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL REFERIDO PERIODO.

CONDUCTOR: JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-00920/2014 Matrícula: AL-005009-W Titular: JARDINES ALJIZAR DALIAS SL Domicilio: PLAZA DEL OLMO 4 Co Postal: 04750 Municipio: DALIAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 08:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ROQUETAS DE MAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3440 KGS. MMA: 2560 KGS. EXCESO: 880 KGS. 34,37%TRANSPORTA PUBLICIDAD DEL EROSKI PARA SU REPARTO POR DOMICILIOS. SE LE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESADA. PESAJE EFECTUADO EN BASCULA AGUADULCE.

CONDUCTOR: DOLORES DEL MAR VIZCAINO PASTOR. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: AL-00945/2014 Matrícula: 99-20BTJ- Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 10:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAHADUX HASTA RIOJA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 10/03/2012. TACOGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1324, NUMERO FABRICACIÓN 01281519.

CONDUCTOR. FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-00948/2014 Matrícula: 87-30CZS- Titular: FRANCO LAX MARIANO Domicilio: C/ORILLA AZARBE, 245 Co Postal: 30139 Municipio: RAAL (EL) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 429 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL RAAL HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCODIAGRAMAS DE DE FECHAS COMPRENDIDAS DESDE EL 28 DE FEBRERO HASTA EL 03 DE MARZO DEL ACTUAL. SE ADJUNTA DISCODIAGRAMA DE FECHA 03 AL 04 DE MARZO DEL ACTUAL.

CONDUCTOR: FRANCISCO MARIANO FRANCO LOPEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-00960/2014 Matrícula: AL-005009-W Titular: JARDINES ALJIZAR DALIAS SL Domicilio: PLAZA DEL OLMO 4 Co Postal: 04750 Municipio: DALIAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 08:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ROQUETAS DE MAR NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. TRANSPORTA PUBLICIDAD DEL EROSKI PARA REPARTO POR DOMICILIOS, NO ACREDITANDO QUE DICHA MERCANCIAS SEAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA.

CONDUCTOR: DOLORES DEL MAR VIZCAINO PASTOR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: AL-00976/2014 Matrícula: 53-45HLF- Titular: PABERTRANS OPERADOR DEL TRANSPORTE SL Domicilio: POLIG. JUNCARIL, C/ MOTRIL- PARCELA -R-Nº 106 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 4 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 537 Hora: 13:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 08:03 HORAS DE FECHA 14/03/14 Y LAS 14:03 HORAS DE FECHA 15/03/14 DESCANSO REALIZADO 7:43 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:20 HORAS DE FECHA 15/03/14 Y LAS 14:03 HORAS DE FECHA 15/03/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE ADJUNTAN IMPRESIONES DEL TACOGRAFO DIGITAL DEL 14 Y 15 DE MARZO DE 2014.

CONDUCTOR: JUAN MANUEL MOLERO MARTINEZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida. La instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 26 de mayo del 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a los expedientes de ayuda del Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica de Viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente Anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes del Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, dado que la notificación personal de dichos actos ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados.

Resoluciones de Descalificación:

Expediente: AL-09/21S1-RA.

Interesado: Camilo Moriana Sánchez (DNI: 27.088.728-H).

Municipio: Enix (Almería).

Fecha de la Resolución: 5.5.2014.

Sentido de la resolución: Descalificación de las obras.

Expediente: AL-09/51S2-RA.

Interesada: Dolores Valentín Romera (DNI: 74.570.373-A).

Municipio: Las Cabañuelas-Vicar (Almería).

Fecha de la Resolución: 5.5.2014.

Sentido de la resolución: Descalificación de las obras.

Contra las Resoluciones anteriormente relacionadas, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, la persona interesada podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.º planta, en el señalado plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Almería, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-038/14, incoado a Kandayci, S.L., con último domicilio conocido en Paseo Marítimo, s/n, (junto al Edf. Tamarindo), en Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado/a: Kandayci, S.L.

CIF: B-93298750.

Expte.: MA-038/14.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-038/14.

Málaga, 20 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1229/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto «Explotación de Recurso Minero de la Sección A) Los Molinos» en el término municipal de Dos Hermanas, solicitada por Cantera La Vega de Guillena, S.L., expediente AAU/SE/276/N/2013.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo «Los Bermejales», Avda. Grecia, s/n, 41071 Sevilla.

Sevilla, 24 de abril de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

NOTIFICACIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de resolución de cambio de titularidad del Coto La Angelita.

Intentada la notificación de Resolución de cambio de titularidad del coto de caza que se indica, dictado por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoseles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plza. Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 3ª planta, Cádiz, a efectos del conocimiento integro de los actos.

Núm. de expediente: CA-381/14 de cambio de titularidad de coto CA-10.117, denominado La Angelita.

Interesado: Christian Martel Sánchez del Pozo.

Acto notificado: Cambio de titularidad de coto.

Plazo para recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce del río Nacimiento, t.m. de Alsodux. (PP. 1458/2014).

Expediente: AL-34870.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de almacén de aperos.

Solicitante: Juan José Picón Martínez.

Cauce: Río Nacimiento.

Término municipal: Alsodux.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 23 de abril de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 29 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del PGOU de Mojácar.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 29 de abril de 2014, por la que se acuerda aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) la modificación puntual del PGOU de Mojácar relativo al régimen del subsuelo en el entorno de las plazas Arbolón y Frontón, término municipal de Mojácar (Almería).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado, según el contenido del Anexo I, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, en el número de registro 6093, así como en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento con núm. de registro 02/2014, conforme se acredita con certificación municipal aportada.

El Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 29 de abril de 2014 por el que se aprueba definitivamente conforme al artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) la modificación puntual del PGOU de Mojácar relativo al régimen del subsuelo en el entorno de las plazas Arbolón y Frontón (Anexo I).

- Normativa Urbanística. (Anexo II).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO ALMERÍA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, adopta el siguiente acuerdo.

Municipio: Mojácar (Almería).

Asunto: Modificación Puntual del PGOU de Mojácar en el ámbito de las plazas Arbolón y Frontón.

ANTECEDENTES

Primero. El planeamiento general de Mojácar lo constituyen las NN.SS. Planeamiento aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 29.5.1999; instrumento que se encuentra adaptado parcialmente a la LOUA según documento aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de octubre de 2009.

Segundo. El objeto de la innovación tramitada es alterar la ordenación urbanística del subsuelo de una serie de parcelas (definidas en la planimetría aportada) coincidentes con el aparcamiento subterráneo del entorno de las plazas Arbolón y Frontón del centro histórico de Mojácar Pueblo, ya ejecutado, con la finalidad de, manteniendo el uso dotacional de aparcamiento, que dicha dotación pase a ser privada.

Dicha alteración supone, que una vez aprobada definitivamente esta innovación, los bienes pasarían a ser patrimoniales del Ayuntamiento de Mojácar, para su futura enajenación a los vecinos del casco histórico de Mojácar, quedándose el Ayuntamiento de Mojácar con parte del aparcamiento destinado a almacenes y archivo municipal y parte de las plazas de aparcamiento.

Los suelo objeto de la innovación están calificados como espacio libre, sistema general de equipamiento y parte como viario.

Tercero. En fecha 18 de noviembre de 2013, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud de aprobación definitiva, formulada por el Ayuntamiento de Mójacar, acompañando el expediente completo; iniciándose en consecuencia, el plazo de 5 meses para resolver y notificar a que se refiere el artículo 32.4 de la LOUA.

Cuarto. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32 y 38 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

a) Aprobación inicial: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Mójacar de fecha 2 de agosto de 2013.

b) Información pública: Tras la Aprobación Inicial, el expediente ha sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 152, de 9 de agosto, de 2013, en el Diario Ideal de fecha 8 de agosto de 2013 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mójacar, así como notificación individualizada a cada uno de los propietarios de las parcelas afectadas.

Consta que durante el periodo de información pública se formula alegación por don Eduardo A. Flores Montoya en fecha 13 de septiembre de 2013, contra la referida innovación. El informe de incidencia territorial se emite en fecha 14 de octubre de 2013 en sentido favorable, por no presentar sus propuestas una incidencia territorial negativa. La innovación es informaba favorablemente por Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, a tenor del informe emitido en fecha 9 de octubre de 2013.

c) Aprobación provisional. Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Mójacar de fecha 31 de octubre de 2013, desestimándose expresamente por extemporánea la alegación formulada en el trámite de información pública. En fecha 7 de noviembre de 2013 se verifica el informe favorable a la innovación, previamente emitido.

Quinto. En fecha 5 de diciembre de 2013, el Servicio de Urbanismo, previo informe favorable y supeditando la aprobación definitiva de la innovación, a que las futuras enajenaciones se condicionen a la asunción por parte de los adjudicatarios del coste de reparación de los daños estructurales y los problemas de humedad que pudieran producirse en el aparcamiento del subsuelo; remite a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el expediente a fin de solicitar el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, trasladando este extremo al municipio de Mójacar, e indicándole expresamente la interrupción del plazo de 5 meses para resolver y notificar a que se refiere el artículo 32.4 de la LOUA.

Sexto. En fecha 21 de marzo de 2014 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial, dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 5 de marzo de 2014, en el que se dictamina favorablemente el expediente tramitado relativo a la modificación del PGOU de Mójacar relativo al régimen del subsuelo en el entorno de las plazas Arbolón y Frontón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Consejería quedando adscrita a la misma, entre otros órganos colegiados, la Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Desde la entrada en vigor del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo pasan a denominarse Comisiones Territoriales de Ordenación.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, se crea la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, como órgano periférico de

la Consejería, a la que se encuentra adscrita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 36/2014, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, al afectar la presente innovación a la ordenación estructural del PGOU de Mojácar, al afectar al régimen de unos suelos, parte de ellos calificados como sistema general de equipamiento (artículo 10.1.A) de la LOUA); conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al no encontrarse incluido Mojácar en el anexo del Decreto 36/2014, relativo a las Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

III. La tramitación de la presente modificación se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 32 de la LOUA en relación con lo dispuesto en el artículo 36 del referido cuerpo legal.

Asimismo, al afectar al uso urbanístico de suelos calificados tanto como de espacios libre como de equipamientos, de conformidad con el artículo 36.2.c).2.ª de la LOUA, la presente innovación requiere para su aprobación dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

IV. Que el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en el informe emitido, reconociendo que la posibilidad de que en los suelos destinados a espacios libres y equipamientos públicos pueda ser desafectado el subsuelo de los mismos, para adscribirlo como bien patrimonial, y que ha sido admitida tanto por la jurisprudencia como por la legislación de suelo, bajo una serie de condiciones, (artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, artículo 49.3 de la LOUA), considera que la desafección de los suelos de la presente innovación para su adscripción como bien patrimonial del Ayuntamiento, no coincidiendo la naturaleza del suelo (demanal) y el subsuelo (patrimonial) es conforme a la legislación vigente, por lo que valora favorablemente la modificación, al haberse justificado expresa y concretamente las mejoras, así como las medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento (artículo 36.2.a).1.ª y 2.ª de la LOUA).

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto, y de conformidad con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 5 de marzo de 2014.

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2.a) de la LOUA, la presente Modificación Puntual del PGOU de Mojácar relativo al régimen del subsuelo en el entorno de las plazas Arbolón y Frontón, debiéndose condicionar las futuras enajenaciones a la asunción por parte de los adjudicatarios del coste de reparación de los daños estructurales y los problemas de humedad que pudieran producirse en el aparcamiento del subsuelo.

2.º Comunicar al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de 15 días el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

3.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de abril de 2014. El Vicepresidente 3.º de la CPOTU, José Manuel Ortiz Bono.

ANEXO II

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE MOJÁCAR

ALTERACIÓN RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUBSUELO DEL ENTORNO DE LAS PLAZAS ARBOLLÓN Y FRONTÓN DEL CASCO URBANO DE MOJÁCAR

REF-12-4064T0455-2

ÍNDICE GENERAL

I. MEMORIA INFORMATIVA

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DE LA INNOVACIÓN
3. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN
4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN
5. MARCO LEGAL URBANÍSTICO Y SECTORIAL DE APLICACIÓN
 - 5.1. Legislación urbanística de aplicación
 - 5.2. Legislación sectorial de aplicación
 - 5.3. Normativa urbanística de escala municipal

II. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL
2. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DEL ARTÍCULO 36.2.a)
 - 2.1. Cálculo del incremento de aprovechamiento lucrativo
 - 2.2. Mejoras para el bienestar de la población y medidas compensatorias para mantener la proporcionalidad y calidad de las dotaciones previstas
3. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS DOCUMENTALES R.D.L. 2/2008

III. ORDENACIÓN PROPUESTA

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

IV. ANEXO

Relación de las zonas de valor y valores de repercusión de la Ponencia de Valores de Mojácar

V. PLANOS

1. SITUACIÓN RESPECTO DE LAS NNSS DE 1987
2. SITUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN EL PGOU
3. ALINEACIONES VIGENTES SOBRE RASANTE
4. SUELO CALIFICADO COMO EQUIPAMIENTO SOBRE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO
5. SUELO CALIFICADO COMO ESPACIO LIBRE EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE
6. SUELO CALIFICADO COMO ESPACIO LIBRE SEGÚN NUEVA ORDEN.
7. EMPLAZAMIENTO DE BIENES OBJETO DE ALTERACIÓN (SUBSUELO)

I. MEMORIA INFORMATIVA

I.1. Antecedentes.

El planeamiento urbanístico de escala municipal en el municipio de Mojácar es el Plan General de Ordenación Urbanística tras la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal aprobadas definitivamente el 29 de mayo de 1987; adaptación parcial aprobada definitivamente el 19 de octubre de 2009 y publicada en el BOP de Almería número 242, de fecha 18 de diciembre de 2009.

Dicha figura de planeamiento ordena el entorno de las plazas Arbolón y Frontón, ámbito que cuenta con un plan urbanístico de desarrollo denominado Plan Especial de Zonas Degradadas, documento que cuenta con aprobación definitiva el 20 de mayo de 2009, y que ha sido modificado en una ocasión con aprobación definitiva de fecha 14 de junio de 2010 (publicada en el BOP de Almería, número 157, de fecha 18 de agosto de 2010).

La evolución de la ordenación urbanística realizada en este ámbito ha consistido en la modificación de la ordenación propuesta en las Normas Subsidiarias de 1987, procediendo a incrementar los suelos destinados a dotaciones públicas, ampliándose de forma considerable, el suelo destinado a equipamiento público. En el citado Plan Especial de Zonas Degradadas se procedió, por parte del municipio, a la sustitución del uso de varias parcelas de uso residencial privado a uso dotacional público (que pasan a estar destinadas a equipamiento público previsto para la ampliación de las sedes administrativas del Ayuntamiento).

Se puede concluir exponiendo que las modificaciones del planeamiento municipal aprobadas por el Ayuntamiento de Mojácar en este ámbito, respeto de la ordenación inicialmente prevista en las NNSS, han supuesto una importante ampliación de los suelos dotacionales. Respecto de la ordenación inicialmente prevista en el planeamiento general (antes de las recientes modificaciones de la ordenación de este ámbito) la propuesta

de esta innovación, cambio de suelo dotacional público a dotacional privado, no supondrían incremento de aprovechamiento lucrativo.

Recientemente se ha procedido a la ejecución de las obras de adecuación del espacio libre situado en superficie, así como de un aparcamiento en el subsuelo. Dichas obras, ya ejecutadas, supone una diferenciación de los usos del mismo (espacio libre de uso y dominio público y usos dotacionales en el suelo y aparcamiento en el subsuelo).

La iniciativa de ejecutar previamente el aparcamiento por el Ayuntamiento se ha debido a la falta de iniciativa privada para realizar dicha obra en el ámbito descrito, debido entre otras circunstancias a su alta complejidad técnica y al alto coste de ejecución por las características geológicas del suelo (rocas de alta compacidad). La opción que se estimo viable por la corporación local con el objetivo de garantizar que se ejecutase dicha dotación, de carácter esencial, ha sido la previa ejecución del mismo por el Ayuntamiento y posteriormente (que es el objeto de esta modificación puntual), cambiar su régimen urbanístico, para pasar de dotación pública a privada y así garantizar que las plazas son adquiridas por los propietarios de las viviendas colindantes en régimen de propiedad, vinculadas en todo caso a los usos residenciales colindantes.

La consideración de que las plazas de aparcamiento resultantes, tras la ejecución del aparcamiento, tendrían que quedar vinculadas a los usos residenciales colindantes ya se incluía expresamente en las modificaciones puntuales del PGOU de Mojácar, aprobadas definitivamente el 14 de junio de 2010, relativas a la ampliación de las reservas de suelo para dotaciones públicas.

El aparcamiento subterráneo ejecutado se ubica en el subsuelo de un ámbito que cuenta, en superficie, con tres calificaciones de suelo: viario, espacio libre y sistema general de equipamiento público.

La presente innovación del planeamiento general de Mojácar pretende alterar el régimen del subsuelo del ámbito citado, para que pase a estar destinado a uso dotacional privado (aparcamiento privado). Manteniendo el Ayuntamiento la titularidad del uso y dominio público del suelo y el vuelo del mismo.

Como se detalla en el apartado III de este documento, esta innovación del planeamiento urbanístico municipal tiene su fundamentación principal en que la corporación local estima prioritario y urgente garantizar nuevas reservas de aparcamientos privados en el centro histórico de Mojácar pueblo, como una de las principales medidas tendentes a asegurar la conservación del centro histórico de Mojácar (en cumplimiento de los objetivos del planeamiento general previstos en el artículo 9 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Esta nueva ordenación urbanística contribuye, favorece y garantiza la permanencia y estabilidad de los actuales usos residenciales del entorno del ámbito de esta innovación, que es el uso al que tradicionalmente se ha destinado esta parte tan singular del suelo urbano de Mojácar. Las características del aparcamiento resultante, rodeado de inmuebles de usos residenciales que no disponen de reservas de plazas de aparcamiento, al no permitirle la trama urbana tradicional del casco urbano de Mojácar, hacen idóneo que el régimen del aparcamiento ejecutado pase a ser de titularidad privada.

Esta innovación del plan municipal se redacta a instancias del Ayuntamiento de Mojácar, con CIF P-0406400-B y domicilio en Plaza del Ayuntamiento, número 1, de Mojácar (Almería).

1.2. Objeto de la innovación.

El objeto de la presente innovación del planeamiento urbanístico municipal es la alteración de la ordenación urbanística del subsuelo de una parcela (delimitada en el plano 7 de esta innovación), coincidentes con el aparcamiento subterráneo construido en el entorno de las plazas Arbolón y Frontón del centro histórico de Mojácar Pueblo, con la finalidad de que pasen a tener un uso dotacional privado de uso aparcamiento.

En relación a los cuatro elementos puntuales del suelo, imprescindibles para el uso del aparcamiento subterráneo: escaleras, ascensor y chimenea de ventilación, se ubican en suelo calificado como equipamiento público (para la ampliación de las sedes administrativas del Ayuntamiento) y se han ubicado y ejecutado garantizando su integración en la futura edificación de los equipamientos previstos por el planeamiento. Por ello no se afecta a los futuros usos dotacionales a ejecutar en dicho ámbito.

La alteración de dotacional público a privado del aparcamiento del subsuelo supone que, una vez aprobada definitivamente esta innovación, dicho bien pasara a tener el régimen de bien patrimonial del Ayuntamiento de Mojácar, para su futura enajenación a los vecinos residentes en el casco histórico.

1.3. Ámbito de la actuación.

Los bienes objeto de esta Innovación del PGOU de Mojácar son el subsuelo de las parcelas definidas en el plano 7 de esta innovación, que coinciden con el aparcamiento subterráneo construido recientemente en dicho enclave.

La parcela objeto de la innovación esta clasificada por el planeamiento general vigente como Suelo Urbano Consolidado y se incluyen en el ámbito del Casco Antiguo de Mojácar, siéndole de aplicación la ordenanza

U-5. Parcialmente está calificada como viario, espacio libre y como sistema general de equipamiento público (la calificación del suelo se puede apreciar en los planos número 2 y 4 de esta innovación).

El área de la innovación es irregular y coincide con el perímetro del aparcamiento subterráneo construido, que tiene una superficie total de mil doscientos ocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (1.208,51 m²). Ámbito que queda perfectamente delimitado en el plano 7 de esta innovación.

Las edificaciones que rodean estas parcelas están destinadas mayoritariamente a usos residenciales, con la excepción del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Mojácar, donde se ubica el departamento de urbanismo, y la Iglesia de Santa María.

El ámbito presenta un desnivel de Norte a Sur y de Este a Oeste.

I.4. Estructura de la propiedad del ámbito.

Los terrenos delimitados en la presente innovación son íntegramente de titularidad del Ayuntamiento de Mojácar, y, como ya se ha indicado, tienen una superficie de 1.208,51 m².

I.5. Marco legal urbanístico y sectorial de aplicación.

I.5.1. Legislación urbanística de aplicación.

La legislación del suelo estatal actualmente vigente es el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Suelo.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía la legislación urbanística de aplicación es la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. A continuación se cita, por orden de jerarquía normativa, la legislación urbanística de aplicación a esta innovación:

a) Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Suelo (estatal), en adelante TRLS Estatal.

b) Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), modificada por la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y del Suelo, modificadas ambas, por la Ley 1/2006 de 16 mayo. Modificadas ambas por la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (autonómica).

c) La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, modificada por Disposición Adicional Quinta de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

d) Decreto 150/2003, de 10 de junio, por el que se citan los municipios con relevancia territorial.

e) Decreto 11/2008, de 22 de enero (BOJA núm. 27, de 7 de febrero de 2008), por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

f) Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Legislación aplicable con carácter supletorio, en lo que no se opongan a las anteriores normas (según la Disposición Transitoria Séptima de la LOUA).

g) Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Planeamiento.

h) Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Gestión Urbanística.

I.5.2. Legislación sectorial de aplicación.

Atendiendo a la ubicación de las parcelas objeto de esta innovación, suelo urbano consolidado, insertado en la trama urbana tradicional se aprecia que esta innovación del planeamiento municipal no se ve afectada en su tramitación por legislaciones sectoriales tales como la referente a carreteras, aguas, medio ambiente, vías pecuarias o líneas de alta tensión.

Sin embargo el ámbito de la innovación está dentro de la zona de afección de la Iglesia de Santa María, declarada Bien de Interés Cultural en calidad de Monumento el año 1985, por lo que es preciso solicitar el perceptivo informe sectorial al órgano competente en materia de patrimonio histórico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

I.5.3. Normativa urbanística de escala municipal.

El planeamiento urbanístico de escala municipal, de aplicación al ámbito territorial de esta innovación, se compone de los siguientes planes:

a) Plan General de Ordenación Urbanística tras la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal aprobadas definitivamente el 29 de mayo de 1987; documento aprobado definitivamente el 19 de octubre de 2009 y publicado en el BOP de Almería núm. 242, de fecha 18 de diciembre de 2009.

b) Modificación puntual NNSS de Mojácar en el ámbito del artículo 34.5.4 de la Ordenanza U-5. Equipamientos (Aprobación definitiva publicada en el BOP de Almería 24 de mayo de 2007).

c) Modificación puntual NNSS de Mojácar en el ámbito de la Ordenanza U-5. Equipamientos (Aprobación definitiva publicada en el BOP de Almería 13 de febrero de 2007).

d) Modificación puntual NNSS de Mojácar en el ámbito de la Normativa Estética (Aprobación definitiva publicada en el BOP de Almería 17 de julio de 2001).

e) Modificación puntual NNSS de Mojácar en el ámbito de la Normativa Estética (Aprobación definitiva publicada en el BOP de Almería 31 de enero de 2003).

f) Modificación puntual del PGOU de Mojácar, por adaptación parcial de las NNSS de Mojácar, en el ámbito del Plan Especial de Zonas Degradadas. En la que se amplían las reservas de suelos para dotaciones públicas, entre otras de dos manzanas en el entorno de la Plaza Arbolón (aprobación definitiva de fecha 14 de junio de 2010, publicada en el BOP de Almería, número 157, de fecha 18 de agosto de 2010).

g) Modificación puntual del PGOU de Mojácar, por adaptación parcial de las NNSS de Mojácar, para el cambio de alineaciones en el entorno de la Plaza Arbolón y Frontón, en cumplimiento del requerimiento realizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (Aprobación definitiva publicada en el BOP de Almería 18 de agosto de 2010).

En el plano número 3 de esta innovación se adjunta copia del plano de alineaciones vigentes en el ámbito de esta innovación del planeamiento de Mojácar.

Como planeamiento de desarrollo destacar el:

h) Plan Especial de Zonas Degradadas, aprobado definitivamente el 20 de mayo de 2009 (publicado en el BOP de Almería número 116, de fecha 18 de junio de 2009), y que ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Junta de Andalucía del año 2009, con el número 05 (folios 46 al 54). Este Plan Especial ha sido objeto de una modificación, aprobada definitivamente el 14 de junio de 2010, publicado en el BOP de Almería número 157, de fecha 18 de agosto de 2010; modificación que incluye en su ámbito las plazas Arbolón y Frontón y su entorno, proponiendo el reequipamiento de dicho ámbito.

II. MEMORIA JUSTIFICATIVA

II.1. Justificación legal.

La presente propuesta de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Mojácar tiene su justificación legal en el artículo 31 de la LOUA, en el que se establece que la potestad para la formulación de cualquier instrumento de planeamiento de ámbito municipal corresponde a los municipios.

Esta propuesta de Innovación del PGOU, es una innovación que tiene la consideración de «Modificación de los instrumentos de planeamiento», recogida en el artículo 38 de la LOUA, ya que por su contenido y alcance, no cabe considerarla como una «Revisión de los instrumentos de planeamiento», cuyo contenido se recoge el artículo 37 de la misma Ley, puesto que no se propone una alteración integral de la ordenación establecida por el planeamiento vigente, ni como una alteración sustancial de la ordenación estructural del mismo.

Las alteraciones propuestas en esta modificación del PGOU de Mojácar afectan a la ordenación estructural, al estar dentro de las previstas en el artículo 10.1.A.c) de la LOUA «Los sistemas generales constituidos por la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo», ya que las parcelas de equipamientos públicos, cuyo subsuelo es parcialmente objeto de esta modificación, están clasificados como sistema general por el planeamiento general vigente (plano 2). Por tanto la aprobación definitiva de esta modificación del plan le corresponderá al órgano competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 32 y siguientes de la LOUA.

En el procedimiento de aprobación será necesaria la obtención de dictamen favorable del Consejo Consultivo, ya que esta modificación altera el régimen de usos de un suelo destinado a un uso dotacional público de aparcamiento, proponiéndose un uso de suelo dotacional privado aparcamiento (según se recoge en el artículo 36.2.c.2.^a de la LOUA).

Por otro lado es necesario destacar que la posibilidad de una regulación urbanística diferenciada entre el suelo y el subsuelo esta prevista en la legislación urbanística, tanto en la estatal como en la autonómica. En la primera de ellas, concretamente en el 17.4 del R.D.L. 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo estatal se establece literalmente que:

«Cuando, de conformidad con lo previsto en su legislación reguladora, los instrumentos de ordenación urbanística destinen superficies superpuestas, en la rasante y el subsuelo o el vuelo, a la edificación o uso privado y al dominio público, podrá constituirse complejo inmobiliario en el que aquéllas y ésta tengan el carácter de fincas especiales de atribución privativa, previa la desafectación y con las limitaciones y servidumbres que

procedan para la protección del dominio público», por lo que la diferenciación urbanística propuesta es viable, de acuerdo con la legislación de suelo estatal.

En este mismo sentido destacar el artículo 49.3 de la LOUA establece que el uso urbanístico del subsuelo se acomodará a las previsiones del Plan General, lo que otorga la potestad al planeamiento urbanístico de escala municipal de establecer usos diferenciados al suelo y al subsuelo. Potestad que ya se contempla en el planeamiento vigente actualmente, concretamente en la Modificación Puntual del PGOU de Mojácar, aprobada definitivamente el 14 de junio de 2010 (publicada en el BOP de Almería de 18 de agosto de 2010). Además la diferenciación de usos entre el suelo y el subsuelo se incluye expresamente en el Plan Especial de Zonas Degradadas, por lo que es compatible con el planeamiento municipal vigente.

De lo expresado anteriormente se puede afirmar que la propuesta de realizar una reserva de aparcamientos en el subsuelo de las parcelas objeto de esta innovación, parcialmente calificadas como viario, espacio libre y equipamientos públicos es compatible con el planeamiento general vigente, ya que en el instrumento de ordenación urbanística que ha detallado la ordenación de este ámbito, el Plan Especial de Zonas Degradadas, prevé expresamente la ejecución de un aparcamiento en el subsuelo del ámbito objeto de esta innovación.

Además el aparcamiento ejecutado en el subsuelo garantiza la futura ejecución del uso equipamiento público previsto en el suelo (para la ampliación de las sedes administrativas del Ayuntamiento), ya que la cimentación, estructura y demás elementos constructivos ejecutados en el subsuelo se han diseñado teniendo en cuenta las cargas y futuras demandas de la edificación prevista por el planeamiento y que se ejecutara en el futuro.

Por todo lo expresado se estima que queda adecuadamente justificada la viabilidad legal de la presente modificación del planeamiento urbanístico municipal de Mojácar.

II.2. Justificación detallada del artículo 36.2.a) de la LOUA.

A la presente modificación del PGOU de Mojácar le son de aplicación los requisitos señalados en los dos primeros apartados del artículo 36.2.a, concretamente los siguientes:

«1.^a La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2.^a Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.»

En relación al primer requisito sobre las mejoras que esta modificación generará en la población se ha de exponer que el cambio del régimen urbanístico del subsuelo del entorno de las Plazas Frontón y Arbolón, pasando de dotacional público (aparcamiento) a dotacional privado (aparcamiento) es necesario para cumplir el principio esencial que han de garantizar los Planes Generales Municipales de Ordenación, previsto en el artículo 9.A.c) de la LOUA, relativo a «La adecuada conservación, protección y mejora del centro histórico, así como su adecuada inserción en la estructura urbana del municipio», ya que el déficit actual de aparcamiento privado en el centro histórico de Mojácar es uno de los factores que está contribuyendo, de manera sustancial, al despoblamiento de este ámbito urbano tan singular del municipio de Mojácar. Dotar al centro histórico del municipio de esta importante dotación de aparcamientos privados contribuirá, sin ninguna duda, a la conservación y mejora del centro histórico del municipio.

Además esta modificación desarrolla el principio incluido en la exposición de motivos de la LOUA donde se dice literalmente que «La atención a la ciudad histórica es tarea ya tradicional en nuestra práctica urbanística, dando primacía a criterios de conservación y rehabilitación, pero ahora es necesario poner el acento, además, en la recuperación de la ciudad histórica como espacio social, como espacio económico y como espacio vivido», el incremento de las dotaciones privadas de aparcamientos próximos a los usos residenciales tradicionales del centro histórico hará de esta parte de la ciudad de un espacio apto para ser vivido y disfrutado por los residentes del mismo.

La nueva ordenación propuesta hace viable la enajenación de las plazas de aparcamiento de manera individualizada para que puedan ser adquiridas por los residentes del casco histórico de Mojácar. Medida que

contribuye a garantizar la conservación del uso residencial, que es le tradicional del casco urbano de Mojácar. En la actualidad el acceso a las viviendas del entorno de las plazas Arbolón y Frontón es muy complejo y presenta importantes problemas de circulación y estacionamiento de vehículos. Estos conflictos urbanos han contribuido a una percepción global de que no es atractivo residir en el centro histórico del municipio; lo que esta contribuyendo a un progresivo despoblamiento del centro urbano, dinámica que se estima necesario atajar de manera urgente. Para paliar el citado deterioro urbano del centro histórico se adopta esta modificación de las previsiones del plan urbanístico para solucionar dicho conflicto urbano, dotando al casco histórico de una dotación privada de aparcamientos para su futura adquisición por los vecinos residentes en el casco histórico.

Modificación del planeamiento que supone dotar a aproximadamente 37 familias de una plaza de aparcamiento próxima a su lugar de residencia. Dotación de aparcamiento que, de acuerdo con los requisitos impuestos en esta modificación, ha de quedar vinculada legalmente con la vivienda de los futuros adquirientes; siendo imposible la enajenación individual del aparcamiento al quedar vinculados imperativamente ambos bienes.

Lo anteriormente expuesto justifica adecuadamente que esta innovación contribuye de forma objetiva a la calidad de vida de los residentes en el casco histórico de Mojácar y al mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, al dar respuesta al modelo de ordenación urbanística establecido en la exposición de motivos y el artículo 9 de la LOUA.

Por otro lado es importante señalar que la reserva de un aparcamiento en el subsuelo de este ámbito se incluyó por primera vez en la Modificación Puntual del PGOU de Mojácar por adaptación parcial de las NNSS, aprobada definitivamente el 14 de junio de 2010 (expediente municipal MP 4/2010), por lo que la distinción entre los usos del suelo y el subsuelo esta expresamente permitida en el planeamiento vigente. Además se ha de señalar que la ejecución de esta dotación supone un incremento de las reservas de dotaciones previstas en el planeamiento general original.

II.2.1. Cálculo del incremento de aprovechamiento lucrativo.

En relación al apartado segundo del artículo 36.2.a se ha de exponer que esta innovación del PGOU de Mojácar supone un incremento del aprovechamiento lucrativo privado, para uso dotacional de aparcamientos, y además supone la desafectación del subsuelo del ámbito grafiado en los planos de dotacional público a dotacional privado de uso aparcamiento.

No supone un incremento del suelo destinado a usos residenciales, ya que el uso propuesto en el subsuelo es de aparcamiento.

Para cuantificar el incremento de aprovechamiento lucrativo privado que se produce con la propuesta de esta innovación del planeamiento (en unidades de aprovechamiento) lo primero que procede es determinar los coeficientes de ponderación de los usos que se pretenden desarrollar en el subsuelo.

Los coeficientes de ponderación se determinan para fijar el aprovechamiento medio de las áreas de reparto delimitadas en el planeamiento general, son coeficientes de homogeneización de uso y tipología que tienen como base el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Teniendo en cuenta que el planeamiento general vigente en el municipio no fija los coeficientes de ponderación de los usos dotacionales ni del uso aparcamiento o garaje, para su determinación se ha acudido a lo establecido en la «Ponencia de Valores Catastrales del Municipio de Mojácar del año 2013», elaborada por la Gerencia Territorial del Catastro de Almería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. De acuerdo con dicho documento oficial la zona de valoración del ámbito de la innovación del planeamiento se incluye en la zona R-36, donde se fijan los valores de repercusión siguientes (en el anexo I de este documento se adjunta la tabla de la Ponencia de Valores catastrales donde se definen dichos valores):

| | |
|---------------------------|-----------------------------|
| Uso Residencial | 357,00 euros/m ² |
| Uso Aparcamiento (garaje) | 53,55 euros/m ² |

Como se puede apreciar es una diferencia de valor sustancial, lo que se debe a que la rentabilidad económica del uso aparcamiento vinculado a los usos residenciales es muy inferior al de la vivienda libre. Además en este caso dicha diferencia queda más justificada ya que el coste de ejecución material del aparcamiento es más alta de lo normal por las características geológicas del suelo.

Al uso residencial le correspondería un coeficiente de ponderación de 1, ya que es el uso preferente establecido por el planeamiento a esta zona.

En relación al uso de aparcamiento vinculado al uso residencial (garaje) se ha de mantener la proporcionalidad fijada por la Ponencia de Valores Catastrales entre el uso residencial y el aparcamiento (garaje), resultando un Coeficiente de Ponderación de 0,15. A continuación se adjunta una tabla en la que se detallan los

coeficientes de ponderación que afectan al incremento de aprovechamiento de esta innovación del planeamiento municipal.

| Coeficientes de ponderación usos PGOU Mojácar Área del Casco Histórico | |
|---|----------------------------|
| Usos del suelo | Coeficiente de ponderación |
| Residencial | 1 |
| Aparcamiento vinculado a los usos residenciales | 0.15 |

Teniendo en cuenta que el techo edificado del aparcamiento a enajenar es de 1.208,51 m², resultaría que el incremento de unidades de aprovechamiento serán de:

$$1208,51 \times 0,15 = 181,2765 \text{ unidades de aprovechamiento.}$$

A los solos efectos de que se pueda analizar la idoneidad de la nueva superficie de espacios libres que se propone en esta innovación, asimilando dichas unidades de aprovechamiento al uso que demanda mas dotaciones, el residencial, al aplicarle el coeficiente de ponderación de dicho uso (1), resultarían 181,2765 metros cuadrados de aprovechamiento lucrativo residencial. Para dicho incremento hipotético (recordar que el uso real es de aparcamiento vinculado a los usos residenciales) sería necesario reservar las siguientes dotaciones:

Sistema general de espacios libres.

5,19 m²/habitante (ratio establecida en la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Mojácar).

181,2765 se asimilan a 2 viviendas, multiplicado por 2,4 habitantes/vivienda resultaría un incremento poblacional de 4,8 habitantes.

La superficie de SSGG de Espacios Libres $5,19 \times 4,8 = 24.90 \text{ m}^2$.

Sistema local de dotaciones públicas.

Aplicando las reservas previstas para suelo con uso característico residencial se ha de reservar entre 30 y 55 m² por cada 100 metros cuadrados de techo edificable con uso residencial.

Aplicando el valor más alto (55 m²) resultaría:

$55 \times 2 = 110 \text{ m}^2$ de dotaciones públicas locales.

La reserva de dotaciones necesarias (en la hipótesis de que el incremento de aprovechamiento realizado fuese de uso residencial) sería de 134,91 m² mientras que el incremento de las reservas de espacio libre público que se propone en esta innovación es de 362 m², lo que acredita que esta innovación mejora considerablemente el bienestar de la población y mejora el cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la LOUA (requisito establecido en el artículo 36.2.ª1.ª de la LOUA).

II.2.2. Mejoras para el bienestar de la población y medidas compensatorias para mantener la proporcionalidad y calidad de las dotaciones previstas.

En primer lugar se ha de tener en cuenta que la presente modificación no supone incremento de densidad de población ya que el incremento de aprovechamiento lucrativo es de uso dotacional privado. Además en relación con la ordenación inicialmente prevista en el planeamiento general vigente se han reducido la superficie de suelo residencial del ámbito de actuación de esta innovación del plan municipal.

En segundo lugar recordar que el destino de los ingresos de las enajenaciones de las plazas de aparcamiento se ha de incorporar imperativamente a incrementar el Patrimonio Público de Suelo y su destino será alguno de los señalados en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dichos recursos económicos van a ser destinados a continuar mejorando el Patrimonio Público de Suelo de Mojácar y concretamente garantizan la ejecución de las previsiones, entre otros, del Plan Especial de Zonas Degradadas que propone medidas para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población del casco histórico del municipio.

Las medidas compensatorias que se proponen para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas son las siguientes:

Se han incrementado los terrenos calificados como espacio libre (en una superficie de 362 metros cuadrados), ya que se ha procedido a la regularización de la ordenación prevista en el planeamiento general a la realidad física y de uso del entorno de las plazas arbolón y frontón. Pasando suelo que estaba calificado como viario a espacio libre.

La desafectación de este aparcamiento, ya ejecutado, supone una importante reducción de los costes de conservación y mantenimiento para el Ayuntamiento. Ya que una vez enajenadas las plazas de aparcamiento la conservación del mismo le corresponderá a los futuros titulares.

La reparación de los daños estructurales así como de problemas de humedad que pudiesen producirse en el aparcamiento del subsuelo (incluso los derivados del espacio libre superior) corresponderá a cargo de los futuros propietarios del aparcamiento del subsuelo. Esta propuesta, que se incluye como obligación, supone la reducción de las cargas económicas de la corporación local y, por tanto, la propuesta de esta innovación es más rentable al interés general.

Por todo ello queda garantizado que esta innovación del planeamiento general contribuye, de manera directa e inmediata, a la mejora del interés general del municipio de Mojácar, al producirse un incremento de las zonas verdes y una reducción de los gastos de mantenimiento y reparación del Ayuntamiento.

II.3. Justificación requisitos documentales R.D.L. 2/2008.

De acuerdo con el articulado del Texto Refundido de la Ley de Suelo Estatal aprobado mediante R.D.L. 2/2008 (en adelante TRLS Estatal) los instrumentos de ordenación urbanística deben incluir una serie de documentación, que en el caso de esta innovación del plan urbanístico municipal es la siguiente:

En primer lugar, de acuerdo con el artículo 11.3 «En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión».

Atendiendo a la finalidad de esta alteración del plan urbanístico vigente el resumen ejecutivo de esta innovación estará integrado por el apartado «III. Ordenación Propuesta» de esta memoria, así como los planos número 1, 4, 5 y 6, ya que en dicha documentación se incluyen las determinaciones que exige la legislación de suelo estatal para su exposición al público.

En segundo lugar y según lo expresado en el artículo 15.4 «La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos».

Como ya se ha indicado el objeto de esta modificación puntual no es otro que la alteración del régimen de un ámbito que en la actualidad está clasificado como suelo dotacional público para pasar a ser suelo dotacional privado, por la necesidad de crear en el casco histórico de Mojácar una dotación inexistente (aparcamientos de titularidad privada). Por tanto, la afección a la Hacienda del Ayuntamiento de Mojácar será de un ingreso económico derivado de las futuras enajenaciones. Una vez alterado el régimen urbanístico de este bien inmueble se procederá a la enajenación del mismo y, por tanto, no será necesaria la implantación ni mantenimiento de infraestructuras por el Ayuntamiento.

Además, de acuerdo con las condiciones impuestas en esta modificación a las futuras enajenaciones de la obligación de correr con los costes de reparación de los daños estructurales así como de problemas de humedad que pudiesen producirse en el aparcamiento del subsuelo (incluso los derivados del espacio libre superior, esta innovación supone una reducción de los costes de conservación de los espacios públicos por el Ayuntamiento. Por lo anteriormente expresado se estima que queda justificado que la afección de esta innovación en la sostenibilidad económica del municipio queda acreditada al suponer un incremento de los ingresos, derivados de las futuras enajenaciones de las plazas del aparcamiento, así como una reducción de los deberes de mantenimiento de los espacios públicos.

III. ORDENACIÓN PROPUESTA

El objeto de esta innovación del planeamiento urbanístico general de Mojácar, que tiene el carácter de modificación (de acuerdo con el artículo 38 de la LOUA) es la alteración del régimen urbanístico del subsuelo de una parcela (definidas en el plano 7) coincidentes con el aparcamiento subterráneo construido en el entrono de las plazas Arbolón y Frontón, con la finalidad de que pase a tener un uso dotacional privado (aparcamiento) y pase a formar parte del inventario de bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Mojácar. El ámbito objeto de esta innovación tiene una superficie total de mil doscientos ocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (1.208,51 m²).

1. Normativa de aplicación.

Al ámbito de esta modificación le será de aplicación la Ordenanza U5 (Equipamiento) definida en el PGOU de Mojácar sobre rasante.

Al subsuelo le será de aplicación la Ordenanza U5 y cualquier otra disposición del planeamiento general vigente que resulte de aplicación a este ámbito territorial, teniendo en cuenta que el régimen establecido en esta innovación prevalecerá frente al articulado del PGOU de Mojácar.

Determinaciones de aplicación al ámbito de esta innovación.

La regulación urbanística del subsuelo del entorno de las Plazas Arbolón y Frontón (representados en los planos 1 y 2) se destinará a uso dotacional privado, para aparcamiento vinculados a los usos residenciales del entorno. El subsuelo pasa a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento como bien patrimonial con destino a aparcamiento privado. Lo anterior da lugar a que en el plano vertical coexista suelo y subsuelo con distinta naturaleza jurídica, situación que se formalizará bien mediante la segregación de volúmenes en el plano vertical.

En el ámbito objeto de esta innovación del planeamiento general además se tendrán que aplicar las siguientes determinaciones urbanísticas:

Las plazas de aparcamiento que se enajenen por parte de la corporación local deberán quedar vinculadas, obligatoriamente, al uso residencial del titular al que se le adjudique la plaza (uso residencial que debe estar ubicado en las proximidades del aparcamiento).

Compromiso por parte de los futuros adquirentes de las plazas de aparcamiento de constituirse en comunidad de propietarios de la totalidad del aparcamiento y mantener el mismo y todas sus instalaciones para que siempre dé el servicio para el que fue concebido.

En el ámbito del subsuelo de esta innovación únicamente se admitirán las obras precisas para el mantenimiento y conservación del mismo. Dichas obras siempre han de garantizar, en la zona cuyo suelo esta calificado como equipamiento, la ejecución del mismo.

No se admitirá ninguna actuación que desnaturalice el uso del suelo bajo el que se ubica el aparcamiento, procurando la conservación de la vegetación, en el caso de que esté consolidada, y siempre que sean compatibles con el régimen de protección al que está sometido.

Así mismo, como medida compensatoria por el incremento de aprovechamiento lucrativo, los futuros adquirentes, se comprometerán de manera fehaciente a reparar los daños estructurales así como de problemas de humedad que pudiesen producirse en el aparcamiento del subsuelo (incluso los derivados del espacio libre superior).

El subsuelo que ocupa el aparcamiento subterráneo podrá destinarse en todo caso a uso de aparcamiento y a ningún otro salvo de almacén o archivo de las dependencias que el Ayuntamiento no enajene.

En Almería, a 29 de julio de 2013. El Arquitecto, Director de Asistencia a Municipios de la Diputación.
Fdo. Juan Martín García.

IV. ANEXO

Relación de las zonas de valor y valores de repercusión de la Ponencia de Valores de Mojácar.



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ALMERÍA

3.2. ZONAS DE VALOR.

PONENCIA DE VALORES TOTAL DEL MUNICIPIO DE MOJACAR

Año ponencia: 2013

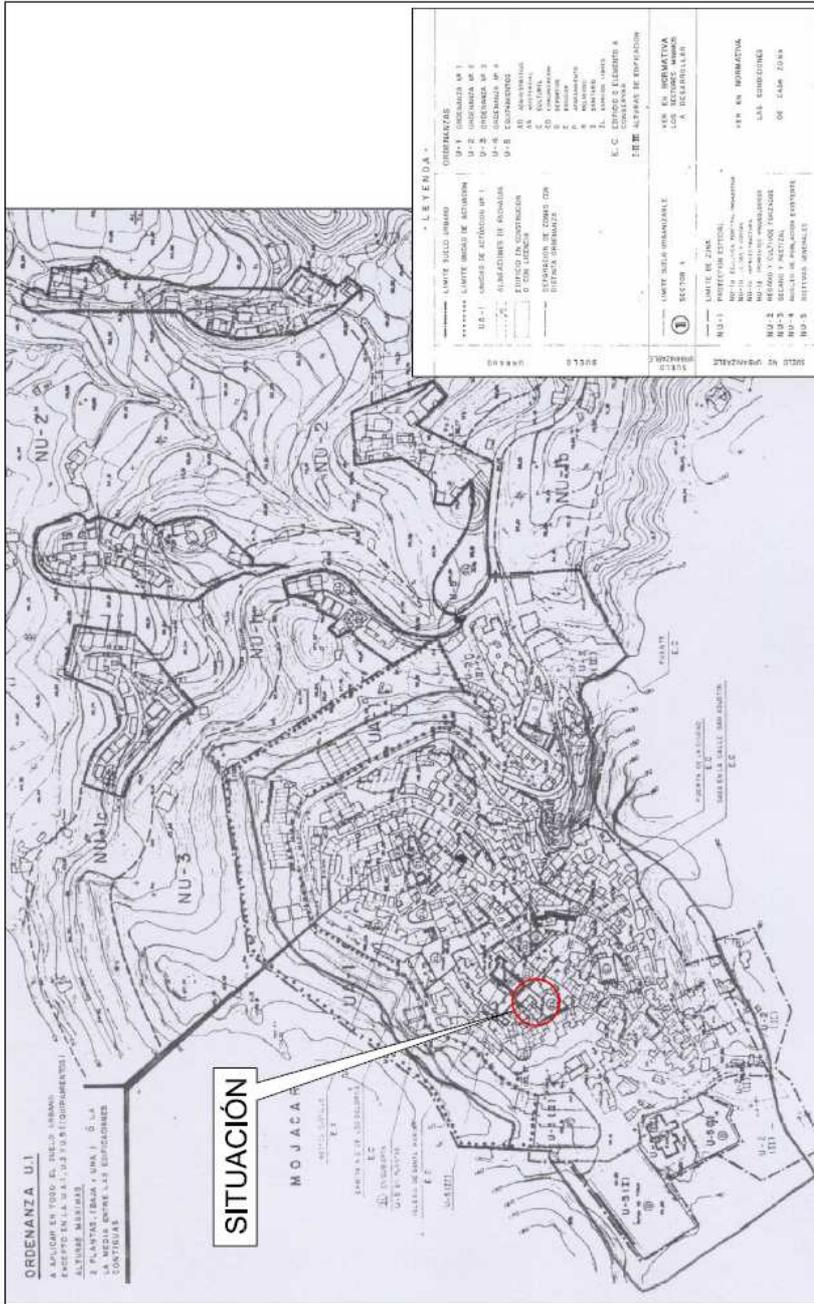
| Z.Val | RELACION DE ZONAS DE VALOR | | | | | | | REDUCCIÓN | | | | | |
|-------|----------------------------|-----------|----------|------------|-----------|-----------------|-------|-----------|----------|------|-------------|------|------|
| | Vivienda | Comercial | Oficinas | Industrial | Turístico | Garaj/Trast/Ane | Otros | Z.verde | Equipam. | G.B. | Val.Inicial | UA | NU |
| R27 | 675,00 | 675,00 | 675,00 | 472,50 | 675,00 | 101,25 | | 506,25 | 506,25 | 1,35 | | 0,40 | 0,60 |
| R30 | 558,00 | 558,00 | 558,00 | 390,40 | 558,00 | 83,70 | | 418,50 | 418,50 | 1,35 | | 0,40 | 0,40 |
| R31 | 821,00 | 821,00 | 821,00 | 364,70 | 821,00 | 78,18 | | 390,78 | 390,78 | 1,35 | | 0,40 | 0,60 |
| R33 | 450,00 | 450,00 | 450,00 | 315,00 | 450,00 | 67,50 | | 337,50 | 337,50 | 1,35 | | 0,40 | 0,60 |
| R34 | 417,00 | 417,00 | 417,00 | 291,00 | 417,00 | 62,55 | | 312,75 | 312,75 | 1,35 | | 0,40 | 0,60 |
| R35 | 386,00 | 386,00 | 386,00 | 270,48 | 386,00 | 57,90 | | 289,50 | 289,50 | 1,35 | | 0,40 | 0,60 |
| R36 | 357,00 | 357,00 | 357,00 | 250,90 | 357,00 | 53,55 | | 267,75 | 267,75 | 1,35 | | 0,40 | 0,60 |
| R37 | 330,00 | 330,00 | 330,00 | 231,00 | 330,00 | 49,50 | | 185,62 | 185,62 | 1,30 | | 0,40 | 0,60 |
| R41 | 232,00 | 232,00 | 232,00 | 162,40 | 232,00 | 36,00 | | 174,00 | 174,00 | 1,30 | | 0,40 | 0,60 |
| PR27 | 675,00 | 675,00 | 675,00 | 472,50 | 675,00 | 101,25 | | 506,25 | 506,25 | 1,35 | 10,54 | | 0,60 |
| PR34 | 417,00 | 417,00 | 417,00 | 291,00 | 417,00 | 62,55 | | 312,75 | 312,75 | 1,35 | 10,54 | | 0,60 |
| PR37 | 330,00 | 330,00 | 330,00 | 231,00 | 330,00 | 49,50 | | 185,35 | 185,35 | 1,30 | 24,34 | | 0,60 |

Código aplicación:

Z.val: Zona de valor. Pueden ser de tipo S o de tipo U.
 Tipo S. Se definen los valores/importes de repercusión (euros/M² constr.), para los usos que se indican.
 Tipo U. Se definen los valores/importes unitarios (euros/M² de suelo).
 Tipo PR. Los valores/importes tipo R para suelos urbanizables de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.2.3.8.
 Tipo MI. Los valores/importes tipo U para suelos urbanizables de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.2.3.8.
 Z.verde. Zona verde.
 Equipam.: Equipamiento.
 Garaj/Trast/Anej.: Garajes, Trasteros y anejos

Otros. En su caso, valor de repercusión (euros/M² constr.) aplicable según los criterios establecidos en el apartado 2.2.3.10 del presente documento.
 Val.Inicial: Valor unitario inicial (euros/M² suelo), aplicable en su caso, según los criterios establecidos en el apartado 2.2.1.8 del presente documento.
 Val.Uni.: Valor unitario.
 G.B.: Coeficiente de ganancia y beneficio.
 UA: Coeficiente UA, aplicable en su caso según criterios establecidos en apartado 2.2.3.8 del presente documento.
 NU: Coeficiente NU, aplicable en su caso según criterios establecidos en apartado 2.2.3.8 del presente documento.

4. SUELO CALIFICADO COMO EQUIPAMIENTO SOBRE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.
5. SUELO CALIFICADO COMO ESPACIO LIBRE EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE.
6. SUELO CALIFICADO COMO ESPACIO LIBRE SEGÚN NUEVA ORDEN.
7. EMPLAZAMIENTO DE BIENES OBJETO DE ALTERACIÓN (SUBSUELO).



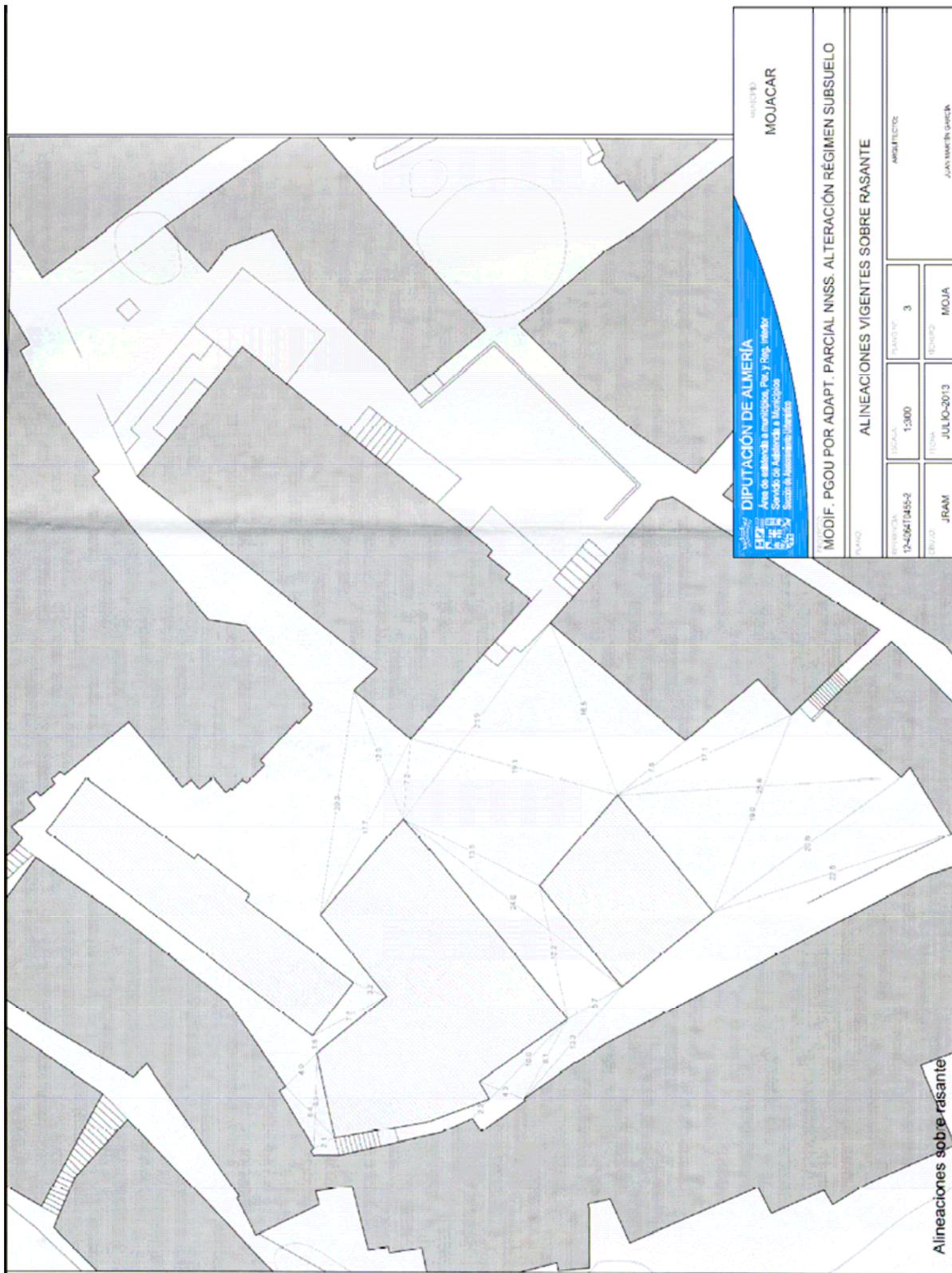
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
 Área de asistencia a municipios. Pz. y Reg. Interior
 Servicio de Asistencia a Municipios
 Sección de Asesoramiento Urbanístico

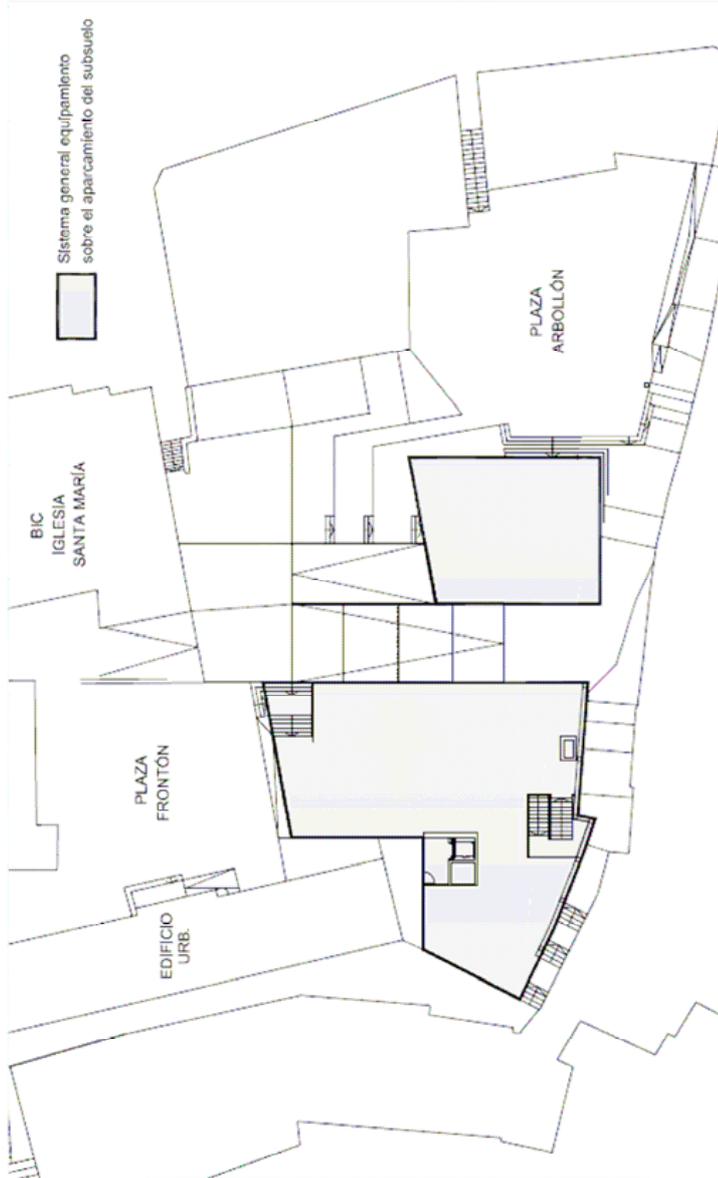
MUNICIPIO: **MOJACA**

MODIF. PGOU POR ADAPT. PARCIAL NNS. ALTERACIÓN RÉGIMEN SUBSUELO

SITUACIÓN RESPECTO DE LAS NNS DE 1987

| | | | | | | | |
|----------|---------------|----------|---------|--------------------|---|-------------|--|
| PROYECTO | 14-066T0465-2 | ESCALA | 1:4.000 | FUNDOS | 1 | ANSL RECTOS | |
| FECHA | JULIO-2013 | REVISIÓN | MOJA | | | | |
| | | | | JUAN MARTÍN GARCÍA | | | |





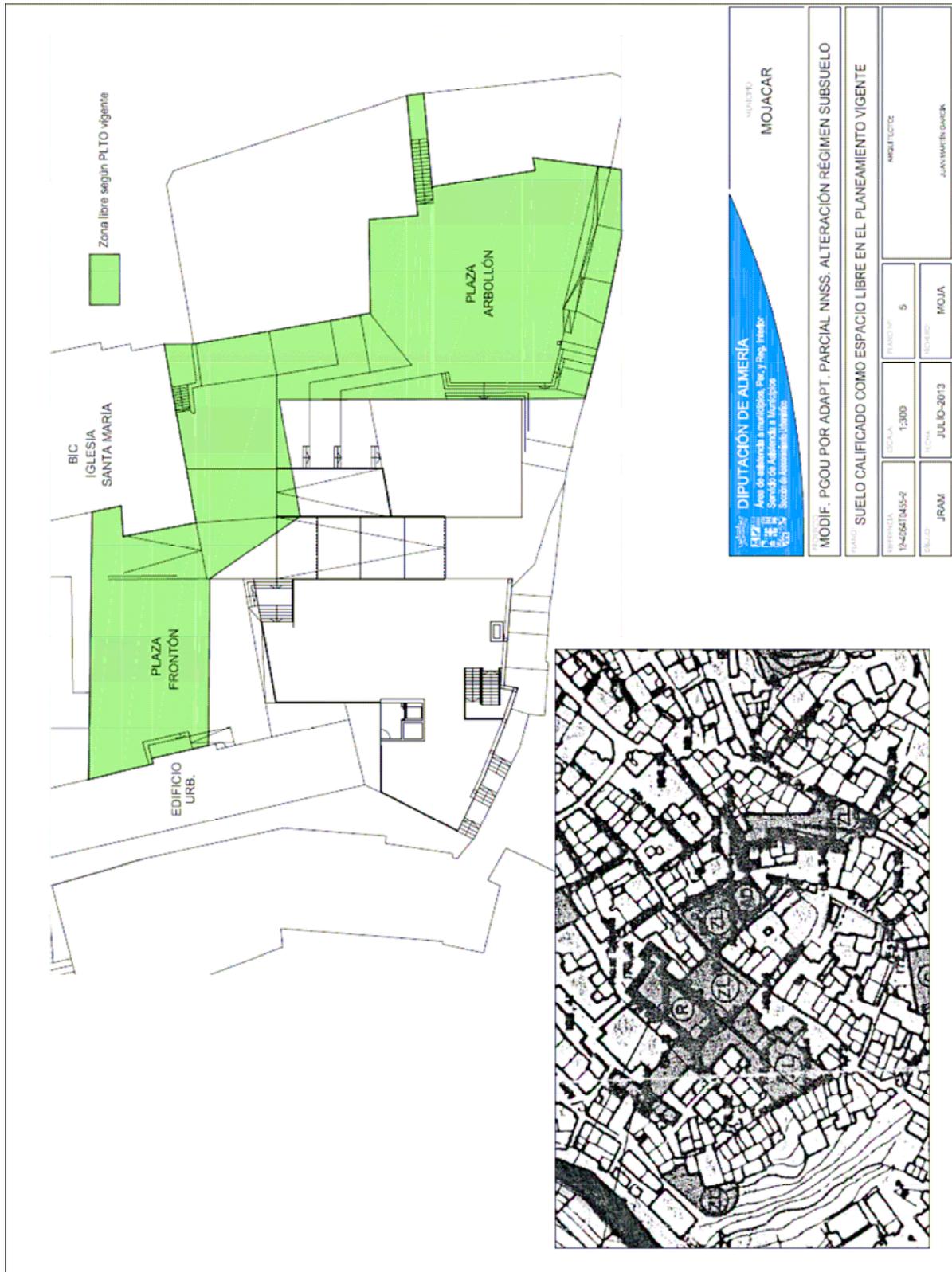
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
 Área de urbanización y movimiento, P.O. y Reg. Urban.
 Servicio de Asesoría y Municipios
 Sección de Asesoramiento Urbanístico

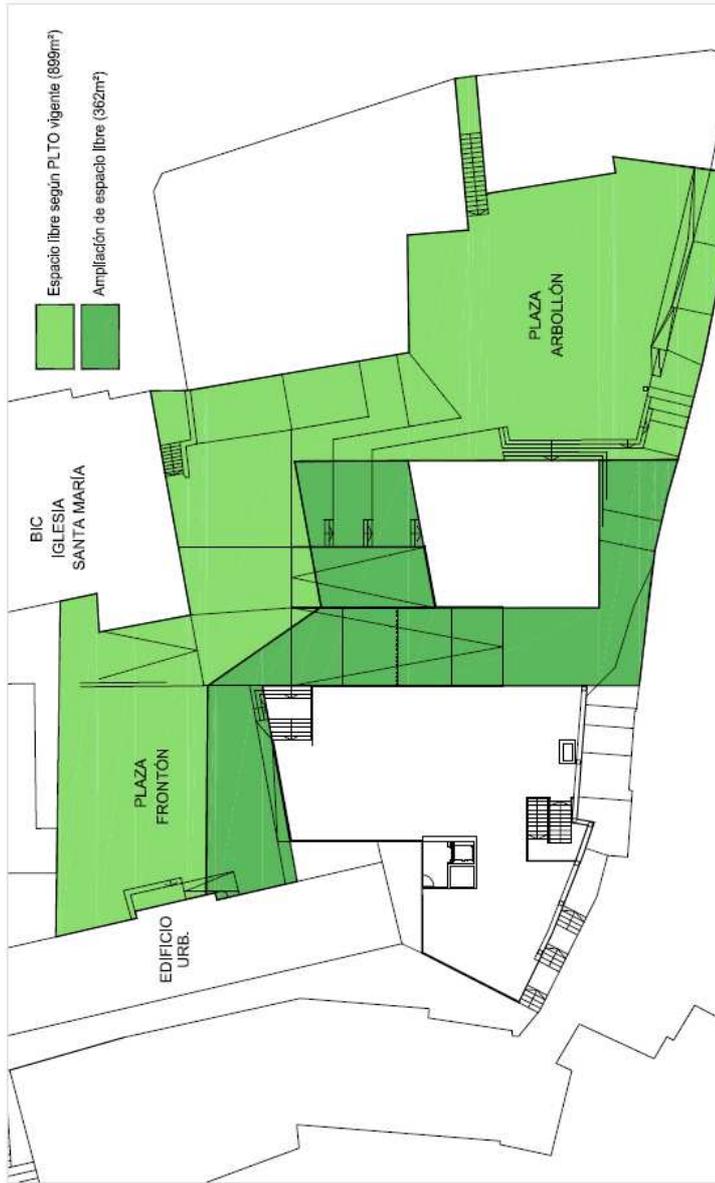
MUNICIPIO
MOJACAR

PROYECTO
MODIF. P.GOU POR ADAPT. PARCIAL NNSS. ALTERACIÓN RÉGIMEN SUBSUELO

OPORTUNIDAD
SUELO CALIFICADO EQUIPAMIENTO SOBRE APARCAMIENTO SUBTERRANEO

| | | | |
|-------------|--------|----------|--------------------|
| PROYECTISTA | ESCALA | PLANO Nº | ARQUITECTO |
| JRAM | 1:300 | 4 | JUAN MARIEN GARCER |
| FECHA | MOJA | | |
| JULIO-2013 | | | |





| | | | |
|--|------------|------------------------------|--------------------|
|  DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Área de asistencia a municipios, Plan. y Reg. Interior Servicio de Asistencia a Municipios Sector de Asesoramiento Urbanístico | | MUNICIPIO: MOJACAR | |
| MODIF. PGOU POR ADAPT. PARCIAL NNSS. ALTERACIÓN RÉGIMEN SUBSUELO | | | |
| TIPO: SUELO CALIFICADO COMO ESPACIO LIBRE SEGÚN NUEVA ORDENACIÓN | | | |
| REFERENCIA: | ESCALA: | PLANO Nº: | ARQUITECTO: |
| 12-08670465-2 | 1:300 | 6 | ARQUITECTO: |
| REVISOR: | FECHA: | TECNICO: | JUAN MARTÍN GARCÍA |
| JRAM | JULIO-2013 | MOJA | |



| | | | |
|--|-----------------------------|------------------------------|--|
|  DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Área de salubridad a municipios, Per. y Reg. Inter. y Servicio de Asistencia a Municipios V. 2.0 | | MUNICIPIO: MOJACAR | |
| MODIF. P.GOU POR ADAPT. PARCIAL N.N.S.S. ALTERACIÓN RÉGIMEN SUBSUELO | | | |
| FONDO: EMPLAZAMIENTO BIENES OBJETO ALTERACIÓN (SUBSUELO) | | | |
| IDENTIFICACIÓN: 12-06471452-2 | ESCALA: 1:300 | PLANO Nº: 7 | ARQUITECTO: JUAN MANUEL GARCÍA |
| DISEÑO: JRAM | FECHA: JULIO-2013 | TÉCNICO: MOJA | |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre cumplimentación de trámites relativos a los procedimientos de expropiaciones que se citan en el t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (BOJA núm. 94, 19.5.2014).

Habiéndose detectado un error en el Anuncio de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz sobre cumplimentación de trámites relativos a los procedimientos de expropiaciones: notificación consignación de los Depósitos Previos e Indemnizaciones por los perjuicios de la rápida ocupación del expediente A5.311.876/0411 «Nuevos Depósitos del Agostado, t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)», publicado en el BOJA núm. 94, de 19 de mayo de 2014, se procede a su corrección a la vez que se incorporan los datos catastrales de polígono y parcela para una mejor identificación de las fincas.

Así, a la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se realiza la siguiente modificación:

En donde dice:

En relación con el expediente de expropiación núm. A5.311.876/0411 «Nuevos Depósitos del Agostado, t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)», se indica finca, interesado/propietario, término municipal y trámite:

| Finca | Interesado / propietario | Término Municipal | Trámite |
|-------|--------------------------|-----------------------|---|
| 45 | Desconocido | Sanlúcar de Barrameda | Notificación Consignación Dep.Previos + IRO |
| 52 | Desconocido | Sanlúcar de Barrameda | Notificación Consignación Dep.Previos + IRO |

Debe decir:

En relación con el expediente de expropiación núm. A5.311.876/0411 «Nuevos Depósitos del Agostado, t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)», se indica finca, polígono y parcela catastral, interesado/propietario, término municipal y trámite:

| Finca | Polígono | Parcela | Interesado/Propietario | Término Municipal | Trámite |
|-------|----------|---------|------------------------|-----------------------|--|
| 45 | 29 | 19 | Desconocido | Sanlúcar de Barrameda | Notificación Consignación Dep. Previos + IRO |
| 53 | 29 | 10 | Desconocido | Sanlúcar de Barrameda | Notificación Consignación Dep. Previos + IRO |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la solicitud de concesión de aguas reguladas de la Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce, en los municipios de Alhaurín el Grande, Cártama y Coín, Málaga. (PP. 1008/2014).

Expediente: 2013ZRG001020MA.

Descripción: Concesión de aguas superficiales. Aguas reguladas.

Peticionario: Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce.

Uso: Riego de 988 hectáreas.

Origen del aprovechamiento: Río Guadalhorce.

Término municipal: Alhaurín el Grande, Cártama y Coín (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Sevilla, 7 de marzo de 2014.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del curso 2012/2013.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 139.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

| INTERESADO | NIF | IMPORTE | CURSO | CAUSA |
|---|------------|------------|-----------|-------|
| ALCÁZAR FABRA, CLAUDIA ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA COSTA (MÁLAGA) | 25739119 A | 1.181,00 € | 2012/2013 | 2.13 |
| MANZANO RUIZ, JUAN ANDRÚBAL GUADIX (GRANADA) | 14274214T | 4.437,00 € | 2012/2013 | 2.13 |
| QUINTANA MARTÍNEZ, ESPERANZA TORREMOLINOS (MÁLAGA) | 25740241K | 2.800,00 € | 2012/2013 | 2.13 |
| RACOARE, ANNE MARIE GRANADA (GRANADA) | X8278723B | 3.500,00 € | 2012/2013 | 2.13 |
| SALAS RODRÍGUEZ, CARMEN RONDA (MÁLAGA) | 25616247C | 6.056,00 € | 2012/2013 | 2.13 |
| SÁNCHEZ GARCÍA, MANUEL ZUBIA (LA) (GRANADA) | 24273782L | 3.692,00 € | 2012/2013 | 2.13 |
| SÁNCHEZ MALDONADO, MIGUEL ÁNGEL GRANADA (GRANADA) | 74689515M | 244,00 € | 2012/2013 | 2.13 |
| SANTOS FENOY, MARIA DEL MAR HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA) | 77160689J | 3.500,00 € | 2012/2013 | 2.13 |

Granada, 27 de mayo de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Diputación Provincial de Córdoba, Patronato Provincial de Turismo, por la que se anulan las Bases de varios procesos selectivos.

Visto oficio librado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba, de 21 de abril de dos mil catorce, con registro de Entrada en el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba de fecha 30 de abril, del mismo año. Número de Procedimiento Abreviado 200/2014, Negociado BS, y relativo a recurso contencioso-administrativo frente a Decreto de esta Vicepresidencia, de 27 de febrero de 2014, sobre Aprobación de bases de pruebas selectivas del Patronato Provincial de Turismo publicadas en el BOP números 46 y 60 de 7 y 27 de marzo de 2014, y BOJA núm. 82, de 30 de abril, por la Vicepresidencia del citado Patronato se ha resuelto:

Primero. Remitir copia foliada y autenticada del expediente de referencia, acompañada de índice igualmente autenticado al Juzgado de los Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, con domicilio en calle Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 3.ª planta.

Segundo. Proceder a la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Edictos de la presente resolución para conocimiento general.

Tercero. Emplazar a cualesquiera interesados para que puedan personarse como demandados en el presente recurso en el plazo de 9 días, mediante abogado y procurador, o solo con abogado con poder al efecto, haciendo saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cuarto. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro copia del anuncio que a tal efecto se publique.

Quinto. Proceder a la anulación, dejando sin efectos las bases de los procesos selectivos aprobadas mediante Decreto de 27 de febrero de 2014, por los motivos indicados en el Fundamento de Derecho IV del recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Sexto. De conformidad con el punto anterior, comunicar igualmente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro en relación a pieza separada núm. 20.1/2014. Negociado BS, que no procede emitir informe en relación a la petición de suspensión dimanante del recurso, ya que la propia anulación de las bases conlleva la conformidad con la petición de suspensión, al desaparecer el objeto de la misma.

Córdoba, 19 de mayo de 2014.- El Vicepresidente del PPTC, Salvador Fuentes Lopera.